

1

2 **ACTA ORDINARIA No. 010-2023**

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS, CELEBRADA POR
4 LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,
5 CIENCIAS Y ARTES, EL JUEVES VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS QUINCE
6 HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, EN SEDE ALAJUELA.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

8	Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
9	Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
10	Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
11	Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria
12	Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero (Se incorpora posteriormente)
13	Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I
14	Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II

15 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara Le Maire

16 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar

17 **ORDEN DEL DÍA**

18 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

19 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 010-2023.

21 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 007-2023 Y 008-2023.**

22 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 007-2023 del 20 de enero de 2023.

23 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 008-2023 del 23 de enero de 2023.

24 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA**

25 **ARTÍCULO 05.** Audiencia a la Dra. Katalina Perera Hernández, Jefa de la División Académica
26 de la Oficina de Planificación de la Educación Superior Universitaria del
27 CONARE, para la presentación del Convenio del MNC - CE - CR.

28 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLVER**

- 1 **ARTÍCULO 06.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-5822 de fecha 10 de octubre de 2022, suscrito por la
2 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Informe
3 Memoria 2022.
- 4 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**
- 5 **ARTÍCULO 07.** IV avance PAO 2022 (Audiencia - Daniela Rojas).
- 6 **ARTÍCULO 08.** Reincorporaciones.
- 7 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DA-UI-CI-029-2023 Incorporaciones.
- 8 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DF-T-02-2023 Informe de arqueos de Octubre, Noviembre y Diciembre
9 2022.
- 10 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-UI-CI-013-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MARÍN
11 ALVARADO KEVIN ANDRÉS.
- 12 **ARTÍCULO 12.** CLYP-DA-UI-CI-014-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CASCANTE
13 VALVERDE ERIKA MARÍA.
- 14 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DA-UI-CI-015-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORA SIBAJA
15 ANDREA.
- 16 **ARTÍCULO 14.** CLYP-DA-UI-CI-016-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VILLALOBOS
17 MUÑOZ JORGE ANDRÉS.
- 18 **ARTÍCULO 15.** CLYP-DA-UI-CI-017-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ARIAS
19 CÉSPEDES ODETTE.
- 20 **ARTÍCULO 16.** CLYP-DA-UI-CI-018-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VILLALOBOS
21 LÓPEZ GAREN STEVE.
- 22 **ARTÍCULO 17.** CLYP-DA-UI-CI-019-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CORDERO
23 MEJÍAS BRYAN.
- 24 **ARTÍCULO 18.** CLYP-DA-UI-CI-020-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ALVARADO
25 JIMÉNEZ JAIRO JOSÉ.
- 26 **ARTÍCULO 19.** CLYP-DA-UI-CI-021-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VARGAS
27 LEIVA JOHEL.
- 28 **ARTÍCULO 20.** CLYP-DA-UI-CI-022-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CASTRO
29 CASTRO MARÍA ANDREINA.

1 **ARTÍCULO 21.** CLYP-DA-UI-CI-023-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones GONZÁLEZ
2 LORÍA JARRY.

3 **ARTÍCULO 22.** CLYP-DA-UI-CI-024-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones SÁNCHEZ
4 ARIAS PATRICIA.

5 **ARTÍCULO 23.** CLYP-DA-UI-CI-025-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CORTÉS
6 SOLANO JESÚS.

7 **ARTÍCULO 24.** CLYP-DA-UI-CI-027-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones EDSON
8 ENRIQUE REYNOLDS NORMAN.

9 **ARTÍCULO 25.** Firmeza del acuerdo 17 tomado en la sesión 009-2023.

10 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE TESORERÍA**

11 **ARTÍCULO 26.** Aprobación de pagos.

12 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

13 No se presentó ningún asunto de directivo.

14 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

15 **ARTÍCULO 27.** Agradecimiento de Egresados de la Escuela Normal 1966.

16 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

17 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

18 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

19 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
20 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
21 Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.

22 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 010-2023.

23 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

24 **ACUERDO 01:**

25 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
26 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS**
27 **007-2023 Y 008-2023./ CAPÍTULO III: AUDIENCIA./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS POR**
28 **RESOLVER./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO VI:**
29 **ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO**

1 **VIII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS**
2 **VOTOS./**

3 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, se incorpora a la sesión al ser las 3:50 p.m.

4 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 007-2023 y 008-2023.**

5 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 007-2023 del 20 de enero de 2023.

6 Sometida a revisión el acta 007-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

7 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

8 **ACUERDO 02:**

9 **Aprobar el acta número siete guión dos mil veintitrés del veinte de enero del dos mil**
10 **veintitrés, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado**
11 **por siete votos./**

12 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 008-2023 del 23 de enero de 2023.

13 Sometida a revisión el acta 008-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

14 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 03:**

16 **Aprobar el acta número ocho guión dos mil veintitrés del veintitrés de enero del dos**
17 **mil veintitrés, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./**
18 **Aprobado por siete votos./**

19 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA**

20 **ARTÍCULO 05.** Audiencia a la Dra. Katalina Perera Hernández, Jefa de la División Académica
21 de la Oficina de Planificación de la Educación Superior Universitaria del CONARE, para la
22 presentación del Convenio del MNC - CE - CR. **(Anexo 01).**

23 Al ser las 4:00 p.m. la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, autoriza el ingreso a la sala de
24 la Dra. Katalina Perera Hernández, Jefa de la División Académica de la Oficina de Planificación
25 de la Educación Superior Universitaria del CONARE y de la Sra. Melba Fallas Zúñiga,
26 Coordinadora del MNC- CE - CR CONARE y el Lic. Jorge Quesada Lacayo, Investigador Laboral
27 de la Fiscalía; quienes al ingresar saludan a los presentes.

28 La señora Presidenta brinda un espacio para la presentación de los miembros de Junta Directiva
29 y personal administrativo, que se encuentran en la sala.

1 El Lic. Jorge Quesada Lacayo, Investigador Laboral de la Fiscalía, agradece el espacio brindado
2 para exponer el seguimiento del proyecto del Marco Nacional de Cualificación, en perspectiva y
3 plantear algunas áreas estratégicas de acción institucional que se han venido gestionando desde
4 años atrás. Añade que el objetivo es fortalecer los vínculos interinstitucionales con entes
5 rectores de instituciones de educación superior y un eje de trabajo que está realizando el
6 Colypro; procede a realizar la siguiente presentación (anexo 02):

7 **“Marco Nacional de Cualificaciones de las Carreras de Educación**
8 **Un referente para la mejora continua de la formación docente**

9 **Objetivo**

- 10 • Fortalecer vínculos interinstitucionales con entes rectores de las Instituciones de Educación
11 Superior (IES).
12 • Posicionar al MNC – CE – CR como un instrumento técnico referente para fortalecer las áreas
13 sustantivas del quehacer del Colypro.”

14 El señor Quesada Lacayo, añade que la presentación del Marco Nacional de Cualificaciones y
15 los ejes de acción estratégica que puede plantear el CONARE, sería el siguiente punto a tratar.
16 La Dra. Katalina Perera Hernández, Jefa de la División Académica de la Oficina de Planificación
17 de la Educación Superior Universitaria del CONARE, reitera que la audiencia de hoy
18 precisamente es para fortalecer ese vínculo interinstitucional desde el Consejo Nacional de
19 Rectores y las cinco universidades estatales y el Colypro.

20 Externa que la idea de ese fortalecimiento y vinculación, parte del Marco Nacional de
21 Cualificación de las carreras de educación, precisamente, ya que el Marco ha sido un esfuerzo
22 interinstitucional a nivel nacional, para lo cual la Sra. Melba Fallas Zúñiga, Coordinadora del
23 MNC- CE - CR CONARE, expondrá cómo fue ese proceso, la construcción del Marco y por qué
24 consideran de vital importancia cooperar y mantener esa inter institucionalidad entre el Colypro
25 y las cinco universidades estatales, todas las universidades privadas, que deseen trabajar de
26 manera conjunta con ellos o por separado; porque el Marco tiene todo ese tipo de flexibilidad.
27 Externa que el interés emerge hoy del Marco de Cualificaciones, en virtud de que es una
28 herramienta nacional construía con acción interinstitucional, consultada nacionalmente e
29 internacionalmente y que pretende lo que todos quieren, que es mejorar la calidad, no
30 solamente de la formación, sino del ejercicio de la ausencia.

1 La Sra. Perera Hernández realiza la siguiente presentación (anexo 03):

2 **“Reunión de fortalecimiento de trabajo interinstitucional**

3 **COLYPRO-CONARE**

4 **26 de enero, 2023**

5 **Objetivos de la reunión**

- 6 • Presentar las generalidades del MNC-CE-CR
7 • Lograr la consolidación de trabajo conjunto que incida en la calidad de la formación docente
8 y el ejercicio profesional de la docencia.

9 La Sra. Perera Hernández, añade que los objetivos de la reunión son precisamente presentar
10 las generalidades del Marco de Cualificación a las personas que desconocen todo el proceso de
11 construcción del Marco y lograr la consolidación del trabajo conjunto que inicia en la calidad, la
12 formación y el ejercicio de la misma, desde el área de competencia de las universidades
13 específicamente y mejorar la calidad del ejercicio profesional de la docencia, como competencia
14 del Colegio; continua con la presentación.

15 **“¿Qué es el MNC-CE-CR?**

16 Es un conjunto de aspiraciones denominadas resultados de aprendizaje, que orientan la
17 formación de las personas profesionales en Educación de cara al aseguramiento de la calidad.”

18 La Sra. Perera Hernández, indica que están entre dos actores muy importantes en la
19 construcción del Marco, es un conjunto de aspiraciones denominadas resultados de aprendizaje
20 que orientan la formación de las personas profesionales en educación de cara al aseguramiento
21 de lanzamiento y continua con la presentación.

22 **“¿Cuáles son los objetivos del MNC-CE-CR?**

23 Promover la calidad de
24 la formación de los
25 futuros profesionales
26 en Educación

27 Orientar la formación
28 de los futuros
29 profesionales en
Educación

Brindar criterios para
la contratación,
evaluación del
desempeño y planes
de mejora

1 La Sra. Perera Hernández, externa que los objetivos del Marco desde que fue concebido, han
2 sido precisamente promover la calidad de la formación de los futuros profesionales en
3 educación, orientar la formación de los futuros profesionales en educación y orientar criterios
4 para la contratación y la evaluación del desempeño y planes de mejora; sin embargo, a partir
5 de que fue diseñado para doce carreras y observando los retos que tienen para el futuro
6 pueden diseñar los planes de una manera bellísima, pero se preguntan qué va a pasar después
7 con ese ejercicio, con la ejecución del Marco en el aula, en el cara a cara con las personas de
8 estudiantes y ahí es donde consideran que la vinculación y la asociación con el Colypro es
9 fundamental, tal como lo fue desde su génesis, desde su formulación y ahora para lograr esa
10 incidencia lo que el Colegio puede hacer, se visualiza y vislumbra como lo más importante en
11 la mejora, no de los futuros profesionales en educación sino de los actuales, de los que están
12 en ejercicio, están actualmente en el campo de la ausencia.

13 Expresa que desde CONARE han venido trabajando en el Marco Nacional de Cualificaciones, el
14 cual no es un instrumento de CONARE, es un instrumento que CONARE adoptó y cuya creación
15 impulsó de alguna manera, pero no es de CONARE, ni fue construido desde CONARE. Añade
16 que el Marco Nacional de Cualificaciones, tiene sus orígenes en el 2018, cuando una otra
17 manera, el Consejo de Enseñanza Superior Centroamericana, entra en la tarea de tener un
18 marco de cualificaciones para la educación superior centroamericana y las instituciones de
19 educación superior estatal en Costa Rica, al ser para parte de ese Consejo ingresa también a
20 ese interés de tener un Marco que permita movilizarse, armonizar la educación
21 centroamericana, hablar en lenguajes comunes y robustecer, esos lazos, esas redes
22 internacionales.

23 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, aclara que cuando se habla de ese Marco están
24 en algunas especialidades en algunas áreas o modalidades, se debe entender qué se está
25 pensando cuando hablan de la parte de formación y eso le encanta, porque no queda solo en
26 la formación, sino en el seguimiento; es eliminar un poco aquello de que si se estaba preparado,
27 mejor en esto, mejor en lo otro, sino que haya una base de conocimiento, de competencias, de
28 habilidades que los educadores, de manejar; consulta si es así; caso contrario que la corrijan
29 para ubicarse y consulta si el marco está para primer y segundo ciclo.

1 La Sra. Melba Fallas Zúñiga, Coordinadora del MNC- CE - CR CONARE, responde que está
2 elaborado para primero, segundo ciclo, preescolar o primera infancia, las especiales de nivel.

3 La señora Presidenta menciona que esas son las especialidades universitarias que ya están con
4 esa base y andamiaje para decir que todo lo que sale formado en esa línea, si siguen el Marco,
5 traen eso.

6 La Sra. Perera Hernández, externa que eso es exactamente el Marco y ahora que la Sra. Fallas
7 Zúñiga, se refiera a la metodología y los resultados de aprendizaje, van a poder comprender de
8 mejor manera, como decía al principio el Marco, es ese conjunto de aspiraciones mínimas
9 establecidas como mínimo que se requieren para la formación de las personas en el área de la
10 docencia.

11 La Sra. Perera Hernández, continua con la presentación:

12 **“¿Cuáles son sus antecedentes?”**



18 El CONARE acuerda que el
19 MCESCA sea referente para
20 la formulación de los planes
21 de estudio de las
22 instituciones de la Educación
23 Superior Universitaria Estatal
24 (18 de setiembre del 2018,
25 CNR-338-2018).

26 Se presenta al Gobierno de la
27 República los Desafíos de la
28 Educación en Costa Rica

29 CONARE inicia la convocatoria
30 a instituciones

Se conforma la Comisión
Interinstitucional y el Equipo
Técnico

Elabora el proyecto MNC-
CE-CR y se presenta a nivel
nacional (Febrero 2020)

Inicia la construcción de los
resultados de aprendizaje

Continúa la construcción
de los resultados de
aprendizaje y validación.

Presentación oficial del
MNC-CE-CR a la
comunidad nacional
(Diciembre 2021)

Firma del Convenio de
Coordinación
Interinstitucional

Implementación

22 La Sra. Perera Hernández, menciona que desde el 2018, CONARE adopta el Marco
23 Centroamericano que Educación Superior, como un referente para la aprobación de carreras de
24 las cinco universidades estatales; a partir de ahí nacen una serie de inquietudes a nivel nacional
25 de poder contar en algunas áreas que habían venido presentando esas diferencias en formación
26 y contar con Marcos de Cualificación; pero también a partir de ese momento, los resultados
27 que hay en el programa que evidencia el Programa del Estado de la Nación y del Estado de la
28 Educación en Costa Rica, los llaman a una serie de acciones y medidas no solamente
29 diagnósticas, sino de intervención, que fueron colocadas en un documento que el CONARE
30 entregó al Gobierno de la República en el 2019, denominado “Desafíos de la educación en Costa

1 Rica” y como parte de los desafíos y de las medidas para enfrentar los desafíos, porque eran
2 muchas y no todas han sido cubiertas, estaba precisamente la propuesta de tener un marco
3 referencial con esos mínimos establecidos para la formación de las personas en el en las
4 diferentes áreas que de educación, el proyecto se entrega y a partir de ahí se hace una
5 convocatoria nacional de todos los sectores, quienes inmediatamente dicen “sí”. Todos los
6 sectores que dijeron sí, se convocaron y se lanza el proyecto del Marco, en un evento nacional
7 donde todo el mundo puso esa esperanza luego de tanto tiempo que tenían de hablar qué
8 podría hacer todos juntos para mejorar la educación y no decir solamente “estoy de las
9 universidades públicas y de las universidades privadas, del MEP o de la Dirección General de
10 Servicio Civil”, sino sentase todos en una mesa interinstitucional por el país y para la educación;
11 lo cual se logró hacer y en diciembre del 2021, echaron a andar el proyecto, el cual había
12 avanzado bastante y se realizó la construcción de los resultados de aprendizaje a través de una
13 metodología que la Sra. Fallas Zúñiga les va a comentar, validación muy seria porque se hizo
14 consulta y validación a nivel nacional, a nivel internacional y con diferentes sectores, por lo que
15 finalmente en el 2022 se tiene la firma del convenio de coordinación interinstitucional del Marco,
16 a partir de ahí se inicia con la implementación. Añade que cuando se hace la firma de este
17 convenio se hace entre los órganos rectores de las instituciones de formación superior en Costa
18 Rica, MEP, CONESUP y por supuesto el CONARE.

19 La Sra. Perera Hernández, continua con la presentación:

20 **¿Cuáles instituciones ha estado comprometidas e involucradas en la elaboración del**
21 **MNC-CE-CR?**



1 La Sra. Perera Hernández, añade que la respuesta a la convocatoria fue muy positiva y se tuvo
2 todas esas instituciones sentadas, dialogando durante dos años, pero no solamente hablando,
3 sino proponiendo y con un resultado como lo es el Marco Nacional de Cualificaciones. Así que,
4 el Marco Nacional de Cualificaciones es un bien público, no lo construyó CONARE, no lo
5 construyó COLYPRO, se construyó como una visión de país, para la mejora de la calidad entre
6 todas estas instituciones y por ello se considera un bien público para la mejora de la calidad.

7 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, consulta por qué no participaron las
8 universidades privadas.

9 La Sra. Perera Hernández, responde que sí participaron, estuvo UNIRE y no solamente estuvo,
10 sino que aportó una persona especialista, que estuvo no solamente en la Comisión
11 Interinstitucional Administradora del proyecto, sino que además tuvo un miembro permanente,
12 la Sra. Ana Catalina Vindas, en el equipo técnico de manera permanente financiado por UNIRE.
13 Añade que se tenían dos comisiones, la Comisión Interinstitucional Administradora del proyecto,
14 conformada por los jefes, la Sra. Rosa Mora, como Presidenta de UNIRE, porque desde allí
15 todo lo que proponía el equipo técnico había que verlo, analizarlo y aprobarlo, si se aprobaba
16 se volvía un instrumento, para que todas las instituciones están sentadas ahí adoptaran en el
17 momento en que lo aprobaba la Comisión Administradora, por lo que se tenían dos aciertos en la
18 parte estratégico administrativa y en la parte técnica.

19 La Sra. Melba Fallas Zúñiga, Coordinadora del MNC- CE - CR CONARE, continua con la
20 presentación:

21 **“¿Cuál fue la metodología para su elaboración?”**



1 La Sra. Melba Fallas Zúñiga, añade que para elaborar el Marco se realizó una revisión
2 documental en donde, tanto el equipo técnico como cada uno de los expertos que elaboraron
3 los resultados de aprendizaje de cada carrera, hicieron una revisión documental. En el caso del
4 equipo técnico, trabajó con aquellos documentos que implicaban tendencia a nivel internacional
5 en relación con educación, normativas, acuerdos, convenios internacionales, etcétera, que
6 estuvieran vinculador con la formación en educación y los expertos, además de los documentos
7 que les facilitaron, no solo a nivel internacional, sino a nivel nacional por ciento, la política
8 educativa, la política curricular, o a nivel centroamericano también; todos los expertos aportaron
9 documentación de tendencia internacional en su carrera, la segunda es la construcción de
10 resultados de aprendizaje que implicó el lanzamiento a nivel nacional la posibilidad de que
11 participarán equipos de expertos de las carreras que pudieran construir resultados de
12 aprendizaje y para elegir el equipo expertos que participaron se planteó una serie de criterios
13 entre los niveles, que contaran con experiencia, titulación, grado académico de post grado y
14 formación base en el área que trabajarían. Experiencia tanto en el sistema educativo
15 costarricense en las áreas de primaria, secundaria o preescolar, pero también experiencia, de
16 al menos cinco años en docencia universitaria como formador de formadores, en investigación
17 y en producción de artículos científicos en, didáctica, pedagogía con el área de formación y
18 Comisión Internacional eligió las personas que trabajarían, para esos efectos, en algunos casos,
19 se dio mucha participación de varios equipos, de muchas universidades que participaron; en
20 otros casos, menos y debieron a buscarlos; en una segunda etapa convencer a la gente a
21 trabajar y al final, se comprometieron y trabajaron.

22 Comenta que, para los efectos, fue un trabajo de mucho amor por la información porque se
23 brindó un aporte que la Fundación Yamuni, dado que en el proceso en se iba llevando a cabo
24 unió. La Fundación ofreció colaboración económica para desarrollar el proyecto, lo que se
25 estableció fue una carta de entendimiento con CONARE, para efectos de que pudieran brindar
26 algún aporte que sirviera de estímulo a las personas que participaron en la elaboración de los
27 resultados de aprendizaje

28 Señala que la construcción de los resultados de aprendizaje implicó que, desde el equipo
29 técnico, con base en las experiencias internacionales que conocían se estableciera una
30 metodología, primero para el planteamiento de tendencias de formación en cada una de las

1 carreras, en cada uno de los documentos que constituyen el marco para que se encuentren las
2 tendencias de formación, se realizó una investigación documental en donde se hizo un resumen
3 que posteriormente fue resumido para efectos de la dirección en el documento final, tendencias
4 de formación, no solo a nivel de educación en general, sino a nivel de la carrera;
5 posteriormente, de acuerdo con la metodología que crearon con una experiencia que habían
6 adquirido, tanto en investigación nacional, como por la experiencia que habíamos adquirido en
7 el trabajo, porque algunos participantes integraron el equipo técnico y en los proyectos para la
8 elaboración del criterio, se creó una metodología para la construcción de los programas de
9 aprendizaje. Las personas con acompañamiento construyeron esos resultados de aprendizaje y
10 la Comisión Técnica tuvo un valor muy importante y una de las personas que participó en el
11 equipo técnico, era experta en currículum, lo cual fue una fortaleza significativa para efectos
12 de la redacción técnica de los resultados, e incluso de la revisión de elementos base que
13 consideraron importantes. Indica que se establecieron algunos criterios para la elaboración de
14 los resultados de aprendizaje, entre ellos pertinencia, congruencia, ejercicio, pero había uno
15 muy importante, el de derechos humanos, para que se pudiera observar aspectos relacionados
16 con género, interculturalidad, todo lo que tenía que ver con las partes más relacionadas con
17 derechos, que se pudiera pensar en que el contexto se pudiera verse ahí, pero también las
18 condiciones culturales, la situación de la persona, tratando de enunciar los resultados de
19 aprendizaje, lo cual fue un trabajo muy arduo para poder lograrlo, procurando que no
20 estuvieran aparte y que se integraron en los enunciados, tanto en los conceptuales como en
21 los prácticos. Posterior a la construcción de los resultados de aprendizaje, se realizó una
22 revisión rigurosa, no solo de los equipos sino del equipo curricular.

23 La Sra. Fallas Zúñiga, continúa indicando que en la tercera fase se realizó una consulta
24 exhaustiva a expertos nacionales de cada una de las áreas, bastante amplia en términos de los
25 criterios establecidos para que regresaran, pero también desde el punto de vista de la disciplina
26 de la pedagogía como tal, así como la disciplina como tal en término de que si era ciencias
27 físicas, química, español, según correspondía y en dicha consulta participaron universidades
28 públicas y privadas, dos expertos en cada una de esas áreas y el método principal empleados,
29 dos asesores nacionales por cada una de las carreras.

1 Menciona que posterior a la consulta las personas y equipos consultores hicieron mejoras, de
2 acuerdo con el trabajo realizado lo cual revisó el equipo curricular y posteriormente se hizo una
3 consulta tanto a nivel nacional como internacional, validación que fue más global a fin de que
4 se pudieran evidenciar los mismos criterios de una manera más literal. La consulta a nivel
5 nacional volvió a implicar a las universidades públicas y privadas, del MEP, confirmando que no
6 fueran las mismas personas que habían participado. Colopro participó en la consulta nacional,
7 así como los gremios, así como otras instancias que tienen que ver con la disciplina y a nivel
8 internacional contaron con la participación de expertos de la OIT, de UNESCO, del Consejo de
9 Educación Europeo, la Universidad de Boston y de la Universidad de Harvard, quienes validaron
10 los enunciados de los resultados de aprendizaje, que respetaron los derechos humanos, que
11 fueran congruentes y precisos y una vez validados los enunciados, la propuesta se revisa,
12 mejora y se edita el Marco Nacional de Cualificación.

13 Externa que como cuarta fase se planteó una fase de diseminación y sostenibilidad, en donde
14 contaron con la participación de profesionales en distintas áreas de las instituciones en la
15 comunicación, incluso legal, por lo cual la M.Sc. Francine Barboza Topping, estuvo presente y
16 se inició con la propuesta como parte de la segunda fase de un instrumento de sociabilidad
17 anual conformándose equipo interinstitucional legal que estuvo trabajando en el último
18 semestre del proyecto para plantear ideas para la sostenibilidad del Marco; posteriormente se
19 dio el evento de lanzamiento del proyecto, comunicaciones, divulgación con el apoyo de los
20 profesionales de comunicación de las distintas instituciones; razón por la cual considera iniciaron
21 con el pie derecho porque el éxito de los marcos de cualificación implican el trabajo
22 interinstitucional.

23 La Sra. Fallas Zúñiga continua con la presentación:

24 **“¿Cuáles fueron las principales acciones desarrolladas en el 2020-2021?”**

- 25 • Elaboración de 448 resultados de aprendizaje de bachillerato y 363 de licenciatura.
- 26 • Sistematización y análisis de 868 instrumentos aplicados a docentes universitarios y el MEP,
27 administradores educativos de consulta nacional.
- 28 • Participación de 74 pares revisores de universidades públicas, privadas y del MEP.
- 29 • Participación de 5 expertos internacionales en la consulta internacional.
- 30 • Resultados de aprendizaje para 12 carreras inicialmente.

- El posicionamiento del MNC-CE-CR dentro del accionar interinstitucional como un proyecto estratégico.
- Adaptaciones al proyecto a raíz de la crisis sanitaria por COVID – 19.
- Estructura de gestión y operacionalización (CIAP, Equipo Técnico).
- El capital humano técnico requerido para desarrollar todas las fases del proyecto.
- Desarrollo de una metodología robusta conjunta.
- Colaboración de expertos nacionales e internacionales en actividades de capacitación.”

La Sra. Perez Hernández, continua con la presentación:

“¿Cuáles fueron las principales acciones desarrolladas en el 2022?”

Se elaboraron instrumentos y propuestas metodológicas que se someterán a revisión

Son fundamentales para el trabajo colaborativo interinstitucional

Materiales diagramadas para talleres, procesos de capacitación, acompañamiento y divulgación



La Sra. Perez Hernández, añade que, a partir del 2022, se firmó un convenio con el Ministerio de Educación Pública, dado que se deseaba dar al Marco, sin embargo no ha sido posible avanzar, en el sentido de que no han nombrado un representante en lo que el convenio establece como Comisión ejecutora y es importante porque aterrizan a lo que han venido hoy en incluir en ese navío al Colopro, el cual ya estaba ahí desde el principio, como uno de los actores fundamentales. Informa que en el convenio se estipula una comisión y un equipo técnico, además que las instituciones que no fueran rectoras puedan irse adhiriendo, en el caso de Colopro tiene unos criterios de adhesión, no es que se quiera dejar de lado, pero no se puede tener a Colopro adherido un convenio cuyo órgano rector, de acuerdo con el Convenio, no ha podido constituirse, por lo que no pueden estar detenidos, ya que deben seguir avanzando porque el marco está ahí, está definido; evidentemente, no como una norma, no como una regla, sí tiene la validación y la validez a nivel nacional y tanto instituciones públicas como instituciones privadas de formación quieren adoptarlo.

1 Menciona que en el 2022 se elaboraron instrumentos y propuestas metodológicas que se
2 someterán a revisión y son fundamentales para ese trabajo colaborativo interinstitucional, se
3 elaboraron materiales diagramados para talleres, procesos de capacitación, acompañamiento y
4 divulgación; aclara que han venido trabajando con el Marco desde un equipo que está
5 conformado CONARE, porque adoptó el Marco por decisión unánime de los cinco rectores, como
6 referente para la aprobación de los diseños y rediseños de carreras; todo lo que es rediseños
7 está trabajando en ello y ahora están yendo más allá, tal vez en la próxima citas informarán
8 dado que ya hay unidades académicas en la parte de educación, que los están llamando para
9 ofrecer talleres y acompañarlos aún la carrera que no ha venido a modificación, pero que
10 quieren alinearla a los resultados de la investigación.

11 La señora Presidenta supone sí responde el Marco con el enfoque los programas nacionales que
12 deben impartir los docentes, por lo que deben de contar con competencias atinentes a lo que
13 van a impartir y también al perfil que se busca. Ahí es donde no se ha ajustado mucho, ese
14 perfil todavía establecido desde los mandos. Eso faltaría para poder que esté totalmente listo.
15 La Sra. Perera Hernández, externa que se debe conocer primero cuál es esa ruta.

16 La señora Presidenta considera que eso es necesario porque se debe formar según las
17 competencias, las habilidades del perfil de ese profesional y tiene que desarrollar de acuerdo a
18 los programas de estudio, los cuales tienen un enfoque y deben estar preparados para poder
19 cumplir el desarrollo de esos programas con esas realidades, capacidades y todo; por lo que lo
20 ve como espiral. Lo externa así, porque el Colypro entra en la capacitación sobre esas
21 competencias y habilidades que señala el Marco y se supone es lo que el docente va a necesitar
22 y es donde Colypro brindará el acompañamiento y ayuda.

23 La Sra. Perera Hernández, considera importante que tendrían que estar capacitando sobre las
24 competencias y habilidades que se supone, ya tienen marco que se supone lo que el docente
25 va a necesitar.

26 La Sra. Fallas Zúñiga, añade que durante la construcción del proyecto participó la Directora de
27 Desarrollo Curricular, por lo tanto, se tomó en cuenta la política educativa y la política curricular;
28 la participación del MEP estuvo en manos de la señora Ministra, posteriormente del señor
29 Ministro y del Departamento de Desarrollo Curricular, por lo que sí se dio una revisión desde el
30 Departamento de Desarrollo Curricular, en términos de que al plantear los resultados de

1 aprendizaje se plantearon cinco descriptores, conocimientos conceptuales, la parte práctica, la
2 parte teórica, aplicación de sus conocimientos en el área, la autonomía, comunicación e
3 interacción social, cultural y profesional.

4 Añade que, a lo largo del planteamiento de cada uno de estos descriptores, los cuales se
5 tomaron como base, porque se partió de que el Marco rige la norma superior y si ya tenían una
6 era mejor continuar con la misma que ya CONARE había adoptado adoptado como tal y estaba
7 dado resultado para Centroamérica y con el fin de poder permitir movilidad a nivel
8 centroamericano, tanto estudiantil, académica, profesional o laboral, se planteó que se tomaran
9 como base esos descriptores, adecuados a cada una de las carreras de la educación.

10 El Sr. Quesada Lacayo, añade que durante el proceso de construcción del Marco Cualificación
11 se generaron al menos cuatrocientos espacios de capacitación en lo que ese trabajó, respecto
12 al tema de la neurociencia en educación, a través del Instituto de Investigaciones en
13 Neurociencia de la Universidad de Costa Rica; gestionada por Colypro, en el que se tuvieron
14 vínculos, proyectos sobre el proyecto en educación que estaban desarrollando desde la Fiscalía
15 de un proceso de capacitación crítica, desde el acercamiento de la neurociencia y educación,
16 se dio una capacitación de derechos humanos para la entretención de currículum universitarios,
17 se brindó una capacitación de parte del Ministerio de Educación Pública sobre la política
18 curricular y se dio una capacitación más sobre sobre el Diseño Universal de los Aprendizajes
19 para que fueran temas que estuvieran dentro de todo el ADN secuencial de los diseños del
20 Marco Nacional de Cualificaciones, el cual está relacionado con el diseño de los perfiles que el
21 diccionario de competencias que tiene la Dirección General de Servicio Civil y que se publica a
22 principios del año 2022 se hizo alineado al Marco, porque dicha Dirección participó en el proceso
23 de elaboración y a la hora de generar el diccionario de competencias que es la base sobre la
24 cual se monta el rediseño de los perfiles de contratación, en función al marcó empleo público,
25 ya estaba ese diccionario alineado al Marco de Cualificación.

26 La Sra. Fallas Zúñiga, añade que también se tomaron en cuenta investigaciones que tenían los
27 distintos institutos de investigación de las universidades e incluso el Observatorio Nacional de
28 Educación.

29 El Sr. Quesada Lacayo, recuerda que en Junta Directiva se han discutido los aportes del
30 Observatorio Nacional de la Educación Inclusiva y durante el 2017 y 2020, ese Observatorio

1 realizó el perfil del educador de la educación especial en Costa Rica, el cual presentaron a cerca
2 de tres mil docentes de educación especial, gracias al aporte del Colegio en el proceso de
3 evaluación de esas personas colegiadas y el Observatorio, básicamente hizo los resultados de
4 aprendizaje de la educación especial, lo cual es interesante porque fue sometido nuevamente
5 a validación y consulta, por parte de los diferentes entes, por lo que está re validado.

6 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, menciona que fue parte del Consejo Superior de
7 Educación, en esa época en el auditorio nacional se dio la firma del convenio, por lo que quisiera
8 saber en qué se encuentra la gestión política.

9 La Sra. Perera Hernández, expresa que el convenio está firmado, entre el MEP-CONESUP y
10 CONARE, como instituciones rectoras de los programas de formación; sin embargo, no ha sido
11 posible ejecutar el convenio porque el Ministerio de Educación Pública, no ha designado a la
12 persona representante, que pueda ejecutar el convenio de manera interinstitucional; por lo que
13 están trabajando con el CONESUP y han tenido dos acercamientos con el Sr. Ricardo Wong y
14 precisamente la otra semana van a trabajar con ellos, pero ellos tampoco se han detenido, el
15 CONESUP ha adoptado el Marco, desde la Unidad Curricular del CONESUP aportaron
16 profesionales que trabajaron en el Marco y que conocen cuál fue la metodología que se utilizó
17 para la formulación y la evaluación; quienes han hecho desde la parte privada talleres y
18 capacitaciones, lo que no han definido son los enlaces, ya el Sr. Ricardo Wong, de manera oral
19 en una reunión, designó una persona, quedó constando en la minuta, la cual firmó, lo quiere
20 decir que sí tienen un representante de CONESUP, pero no del MEP por lo que están a la espera.
21 Indica que el convenio está firmado, el cual tiene el Colypro en sus manos para poder firmar la
22 adhesión, es un acuerdo de voluntades porque el Marco ya está ahí y todos lo pueden
23 implementar, pero eso me acuerdo de voluntades que aseguren la inter institucionalidad y la
24 sistematización conjunta, esa visión país que se tuvo cuando se elaboró, se asegura si todos
25 estamos en la misma dimensión, en el mismo barco

26 Comenta que políticamente el convenio quedó firmado desde la administración anterior; sin
27 embargo, la nueva administración no ha querido, específicamente desde el MEP, en brindar la
28 audiencia, los vínculos entre el MEP y CONARE no son los mejores y en este momento no hay
29 un canal de comunicación adecuado, han querido, lo han intentado, por arriba, por abajo, por
30 un lado y por el otro, pero no ha sido posible; sin embargo, por eso es que traen esa parte de

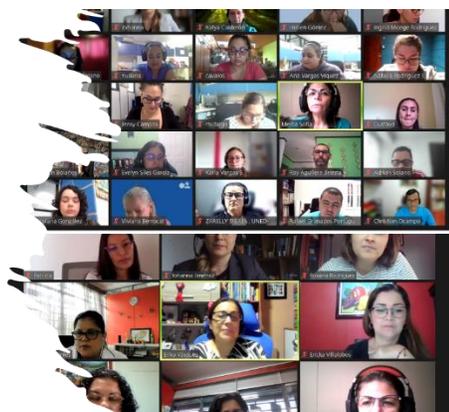
1 la presentación, porque eso no los ha detenido para formular metodologías. Lo que se desea
2 es que fueran validadas nacionalmente, porque nosotros a nivel de CONARE, las definen e
3 implementan para las universidades estatales, pero eso sigue ampliando brechas entre el sector
4 público y el sector privado y hay voluntad del sector privado, pero nada se hace con que haya
5 voluntad si CONESUP no los jala de una manera más demente, sin embargo, ya han trabajado
6 con universidades privadas, han ido a la Universidad Católica, a la UISIL; la señora Presidenta
7 de UNIBE le consultó que se iba hacer, ya que se deben reunir para dar continuidad al Marco,
8 porque hay interés y el actual Director Ejecutivo del CONESUP, también está dispuesto, ellos
9 mismos están haciendo su tarea, por lo que sí creen en el marco a nivel nacional, pero desde
10 ese órgano político que se hizo a través del convenio, desconocen si van a poder seguir
11 avanzando, por lo menos no detenerse más, porque han pasado ya dos años; razón por la cual
12 formularon metodologías que han puesto a disposición, no es nada más entregarlas, sino que
13 desean revisarlas, mejorarlas y validarlas como instrumentos nacionales, que puedan ser
14 sometidas a la valoración y consulta de otras de otras instituciones.

15 Añade que se elaboró un plan de implementación, con visión nacional y desde el Estado de la
16 Educación se hizo una investigación, de cómo se implementan los Marcos de Cualificaciones,
17 de acuerdo con las tendencias internacionales, por lo que no sean detenido, hay productos y
18 tienen lo que es la metodología para la incorporación de nuevas carreras; la idea es que todos
19 se vayan a metiendo después, de tal manera que eso pueda ser validado y de carácter no
20 solamente para CONARE, sino también con todos los ajustes y aportes que sean necesarios
21 eventualmente.

22 La Sra. Perera Hernández, continua con la presentación:

23 **“Coordinación de acciones interinstitucionales**

- 24 • 26 actividades de divulgación y sensibilización con comisiones interuniversitarias de las
25 universidades públicas.
- 26 • Inducción a Escuelas de Educación de la UCR, UNA y UNED y dos universidades privadas.
- 27 • Inducción a otras organizaciones que lo han solicitado.



Acciones de coordinación interinstitucional e internacionales

- Reuniones con actores interinstitucionales: Colypro, Sinaes y Conesup
- Se han realizado reuniones con expertos chilenos para establecer una agenda común para el año 2023.
- Se coordinó con la División de Educología de la UNA para realizar un taller para la incorporación de los resultados de aprendizaje en las carreras en febrero del 2023.

Actividades

Nombre	Fecha	Conferencista
Marcos de cualificaciones: la experiencia Europea	15 de junio, 2021	Sjur Bergan, Consejo de Europa
Webinar organizado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), El tema se relacionó con la experiencia de Costa Rica en relación con los Marcos de Cualificaciones	27 de abril, 2022	Katalina Perera H, CONARE
VII Encuentro Académico Virtual del 2022, tema "El Marco Nacional de Cualificaciones de Carreras de Educación y su vínculo con los procesos de aseguramiento de la calidad". SINAES	21 de julio, 2022	Katalina Perera H, CONARE
II Simposio Educación, Formación y Profesión Docente. Rediseñando el futuro de las carreras de enseñanza. UNA CR, tema El Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación de Costa Rica	13 de octubre, 2022	Katalina Perera H, CONARE
Marco Nacional de Cualificaciones para carreras de Educación. Oportunidades y beneficios: experiencia Chilena	1° de diciembre, 2022	Fernanda Kri Amar, Universidad de O'Higgins, Chile
Marco Nacional de Cualificaciones para carreras de Educación (MNC-CE-CR): Retos del Sistema Educativo: Formación y evaluación docente	6 de diciembre, 2022	Melba Fallas Z, CONARE

¿Qué se espera de la implementación MNC-CE-CR?

Dado que el MNC-CE-CR es un bien público, lo fundamental es:

- ✓ El trabajo colaborativo interinstitucional
- ✓ Fortalecer la calidad de la formación docente y el ejercicio profesional de la docencia.

1 La Sra. Perera Hernández, externa que lo que vienen a solicitar hoy, es que al ser el Marco un
2 bien público, continúen con el trabajo institucional para fortalecer la calidad y formación docente
3 en el ejercicio de la docencia, no solamente en la formación de los nuevos profesionales sino ir
4 reduciendo las brechas a través de programas de capacitación, actualización, pero también de
5 acompañamiento desde el Colypro y las universidades estatales de acompañamiento a través
6 de acciones propiamente de orientadores y de investigación en los mismos centros educativos
7 y las áreas de educación. Lo que desean en la implementación del Marco es poder incidir en la
8 calidad.

9 Finalmente reitera por qué es tan importante ese trabajo conjunto entre Colypro y CONARE en
10 este momento y específicamente con el Marco de Cualificaciones, el cual no es CONARE, es un
11 instrumento interinstitucional nacional y tienen un equipo técnico dedicado al Marco por lo que
12 desean fortalecer esa institucionalidad.

13 La Sra. Perera Hernández, continua con la presentación:

14 **¿Por qué es importante el trabajo conjunto entre el CONARE y COLYPRO?**

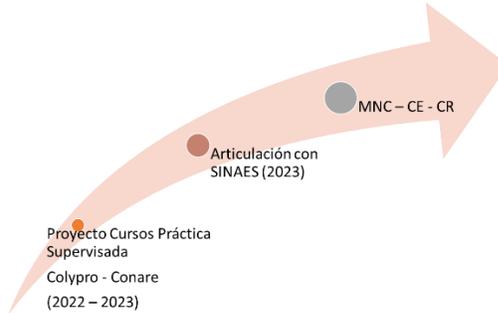
- 15 ✓ Promover el trabajo interinstitucional y el desarrollo de actividades de cooperación a nivel
16 nacional e internacional con universidades públicas y privadas, y otros entes vinculados a la
17 educación superior de cara a los procesos de internacionalización.
- 18 ✓ Propiciar el intercambio de experiencias y buenas prácticas que emerjan de la investigación
19 e implementación y actualización del MNC-CE-CR a nivel interinstitucional.
- 20 ✓ Fortalecer los programas de desarrollo profesional y continuo de cara a las necesidades
21 actuales y futuras armonizados con el MNC-CE-CR.
- 22 ✓ Participar en acciones interinstitucionales que propicien el fortalecimiento de la calidad de la
23 formación inicial de los profesionales en educación.
- 24 ✓ Otras acciones que desde el Colypro consideren atinentes con sus objetivos.”

25 **Propuesta de agenda de cooperación**

- 26 ✓ Formalizar un equipo de trabajo conjunto para la implementación del MNC- CE -CR.
- 27 ✓ Construir una ruta de cooperación trabajo que posibilite el seguimiento y la articulación
28 interinstitucionales en los temas de interés.
- 29 ✓ Diseño, desarrollo y ejecución de programas de investigación, capacitación u otros.
- 30 ✓ Organización de actividades con expertos internacionales.

- 1 ✓ Publicación de recursos para el aprendizaje, manuales, investigaciones construidos con
- 2 expertos de las universidades públicas y privadas.”
- 3 El Lic. Quesada Lacayo, Investigador Laboral de la Fiscalía, cierra con la siguiente presentación:

Áreas sustantivas que se ven fortalecidas con la coordinación interinstitucional con entes rectores de la IES



Áreas sustantivas que se ven fortalecidas con la coordinación interinstitucional con entes rectores de la IES



Seguimiento

- **Formalizar la cooperación interinstitucional con entes rectores de la IES de cara a fortalecer las áreas sustantivas del accionar de Colypro.**

El Lic. Quesada Lacayo, externa que en función de dar seguimiento al trabajo de fortalecimiento de una ruta que se ha venido realizando, ya tienen un proyecto de investigación con CONARE, sobre cursos de prácticas supervisadas, que iniciaron el año anterior y terminaría este año, acaban de iniciar una ruta de articulación con el SINAES, la cual expondrán a la Junta Directiva para su validación y para el compromiso institucional y en esa ruta de trabajo el Marco Nacional de Cualificación es una vía más que le da Colypro el acceso y la posibilidad, de incidir sobre el ejercicio docente. Menciona que, en septiembre 2022, realizaron dos talleres con las personas analistas curriculares de Colypro, en ese caso de la Unidad de Incorporaciones, el Analista Curricular del Departamento de Investigación, Innovación y Vinculación y Desarrollo Educativo y el Analista Curricular de la Fiscalía del Colypro, en el cual mediaron ese taller de trabajo y

1 analizaron las áreas sustantivas en las cuales se ve impactado el Colegio, del quehacer del
2 colegio profesional, una vez ya se es desarrolladas las capacidades institucionales para la
3 mejora continua de los procesos de incorporación, en función de tener criterios y un referente
4 para la toma de esos criterios sobre el proceso de incorporación; de desarrollar acciones de
5 gestión necesarias para la electrificación, diseño, implementación de procesos formativos para
6 propiciar la idoneidad profesional en la formulación de todo lo que tiene que ver con política
7 pública y desarrollos temas de interés nacional y la profesionalización docente, ejercicio de aula
8 y también un tema muy importante que es la evaluación de planes de estudios, diseños de
9 criterios técnicos curriculares, entre otros temas que son ámbito de competencia del colegio
10 profesional. Por lo anterior, ha habido como una discusión interna sobre cuáles serían esas
11 áreas de impacto, a nivel profesional que ya por sí se vienen realizando y vienen a fortalecerse
12 ese tipo de alianzas de cooperación, como bien dice CONARE deben ser institucionalizadas,
13 mediante la colaboración y articulación en equipos técnicos pertinentes.

14 Concluye indicando que trabajaron con la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en
15 un borrador de criterios de adhesión, que fundamentalmente lo que coloca en discusión son los
16 ejes de cómo sería el accionar, a través de una serie de actividades, siendo una parte legal, de
17 un de un documento que debe ser estudiado y puesto, en común en función de lo que designe
18 la Junta Directiva.

19 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, agradece al Sr. Quesada Lacayo y representantes
20 de CONARE e indica que es interés del Colegio y siempre lo han dicho, que la génesis es el
21 seguimiento y fortalecimiento al proceso de enseñanza que tienen las autoridades de la
22 educación y particularmente, considera que era muy necesario tener esa base y minimizar las
23 esas brechas de formación y como colegio profesional en el ámbito educativo, por supuesto
24 que les interesa seguir fortaleciendo esa labor docente y por ahí van; lo cual ha hablado con
25 con los Analistas Curriculares y sí tienen que buscar esa correspondencia que sabe CONARE
26 también está buscando, el educador o el profesional de la educación, que saben necesita estar
27 actualizado, pero sobre qué, lo qué le van a pedir, sobre qué los van a evaluar, sobre qué los
28 van a contratar, sobre porque ahí es donde Colypro tiene que dar la mano amiga y
29 particularmente el Colegio también ha estado en conversaciones y han participado en esas
30 mesas de construcción y siguen insistiendo, por lo que la otra semana tienen una reunión, en

1 la que volverán a solicitar que desean estar en todas esas mesas de evaluación, de idoneidad,
2 de formación y no solo es la Presidencia o los directivos, porque la validación que no podría ser
3 más exacta si no se le hace a quienes están en el campo de acción, a quienes están ya
4 practicando el ejercicio de la profesión, máxime que le corresponde al Colypro, que es dar esas
5 herramientas y elementos para que la labor docente sea la óptima y no solo para los muchachos
6 los estudiantes, sino para la sociedad en general y el Colegio tiene toda la disposición, van a
7 seguir insistiendo, en ese ciclo que primero tiene que haber correspondido.

8 Indica que una de las líneas que tuvieron cuando llegaron a la Junta Directiva fue que querían
9 a Colypro sentado en todas las mesas donde se gesten política educativa.

10 Concluye externando que siempre serán bienvenidos y agradece por la información y seguirán
11 trabajando, para lo cual seguirán en comunicación, ya el equipo está y posteriormente
12 analizarán la parte legal que ya vio la Asesora Legal.

13 La Sra. Peraza Hernández, externa que el equipo, para trabajar con el marco se puede podemos
14 convocar también para trabajar en el Marco o solo como contraparte.

15 La señora Presidenta responde que solo finiquitarían analizar la parte en la que Colypro va a
16 entrar para revisarlo, la cual elevaría la Asesora Legal a la Junta Directiva y ahí continúan.

17 La Sra. Peraza Hernández, agradece a la Junta Directiva por la disposición e indica que tienen
18 las puertas abiertas de la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación
19 Superior Universitaria del CONARE para todos los proyectos de coordinación que se puedan
20 realizar.

21 La señora Presidenta aplaude que estén presentes casi que todos los sectores porque la
22 educación es una sola y es un "boomerang" y en la medida que se aporte a la educación en
23 general se les va a devolver.

24 La Dra. Katalina Perera Hernández, Jefa de la División Académica de la Oficina de Planificación
25 de la Educación Superior Universitaria del CONARE y de la Sra. Melba Fallas Zúñiga,
26 Coordinadora del MNC- CE - CR CONARE y el Lic. Jorge Quesada Lacayo, Investigador Laboral
27 de la Fiscalía, se retiran de la sala al ser las 5:15 p.m.

28 Concluida la audiencia la Junta Directiva acuerda:

29 **ACUERDO 04:**

1 **Dar por recibida la presentación realizada por la Dra. Katalina Perera Hernández,**
2 **Jefa de la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior**
3 **Universitaria del CONARE y de la Sra. Melba Fallas Zúñiga, Coordinadora del MNC-**
4 **CE - CR CONARE y el Lic. Jorge Quesada Lacayo, Investigador Laboral de la Fiscalía,**
5 **sobre el convenio entre el Marco Nacional de Cualificación y el Colypro. Instruir a**
6 **la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que presente en una**
7 **próxima sesión el convenio de adhesión, para lo que corresponda./ Aprobado por**
8 **siete votos./**

9 **Comunicar a la Dra. Katalina Perera Hernández, Jefa de la División Académica de la**
10 **Oficina de Planificación de la Educación Superior Universitaria del CONARE y de la**
11 **Sra. Melba Fallas Zúñiga; Coordinadora del MNC- CE - CR CONARE, al Lic. Jorge**
12 **Quesada Lacayo, Investigador Laboral de la Fiscalía y a la M.Sc. Francine Barboza**
13 **Topping, Asesora Legal./**

14 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLVER**

15 **ARTÍCULO 06.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-5822 de fecha 10 de octubre de 2022, suscrito por la
16 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Informe Memoria 2022.
17 **(Anexo 04).**

18 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, externa que la señora Auditora, remite un
19 oficio sobre las labores para la Memoria del 2021-2022, en el que indica que el cumplimiento
20 del plan de trabajo fue de un ciento nueve por ciento, bajo las consideraciones indicadas en el
21 informe del periodo anterior y para setiembre del 2022 fue de un setenta y dos por ciento,
22 considerando que hubo importantes variaciones de alcance en el mismo y se abarcaron temas
23 adicionales que surgieron en el transcurso del año.

24 Considera que este es un informe para dar por recibido.

25 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 05:**

27 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-5822 de fecha 10 de octubre de 2022,**
28 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, sobre**
29 **informe de la Memoria 2021-2022./ Aprobado por siete votos./**

30 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./**

CAPÍTULO V: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 07. IV avance PAO 2022 (Audiencia - Daniela Rojas). **(Anexo 05).**

Al ser las 5:17 p.m. la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, autoriza el ingreso de la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Auxiliar de Calidad y Planificación, quien al ingresar saluda a los presentes.

La señora Presidenta brinda espacio para la presentación de los miembros de Junta Directiva presentes y externa agradecimiento a la Ing. Rojas Ramírez, porque sabe que está colaborando mucho en esa Gestoría.

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., recuerda a los presentes que cada tres meses se presenta el avance o cumplimiento de los planes de trabajo de todos los órganos y departamentos, en este caso es el último avance 2022, mismo que se construye con la información que los mismos órganos comparten en algunos casos se completa con información que tienen en calidad o la secretaria de Juntas Regionales, esto porque el documento se debe elevar a la Contraloría General de la República, por lo que se eleva un compilado de la parte de presupuesto que fue presentada la semana pasada y la parte del cumplimiento del PAO.

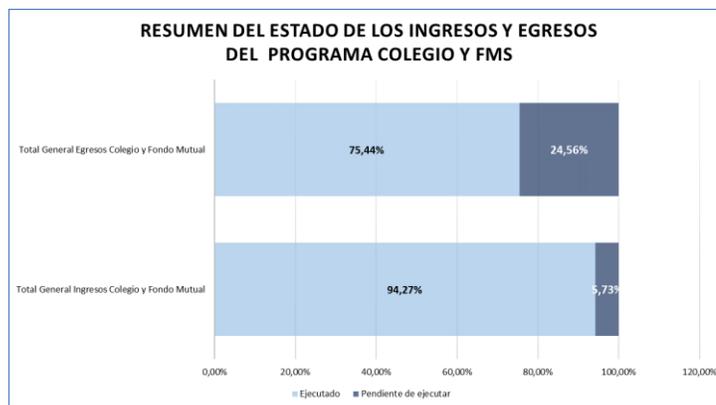
La Ing. Daniela Ramírez Rojas, Auxiliar de Calidad y Planificación, ingresa a la sala al ser las 5:30 p.m., saluda a los presentes y realiza la siguiente presentación (anexo 06):

"Ejecución del Plan anual Operativo y presupuesto 2022

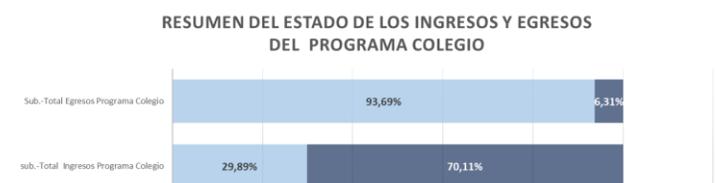
IV avance trimestral

Resumen de resultados

Ejecución Presupuestaria

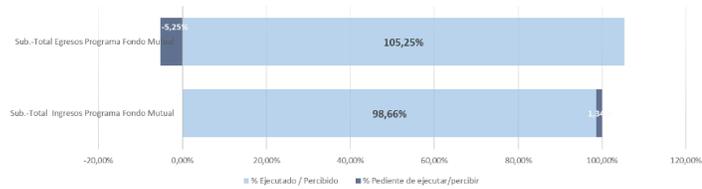


Resumen de ejecución según cada programa



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

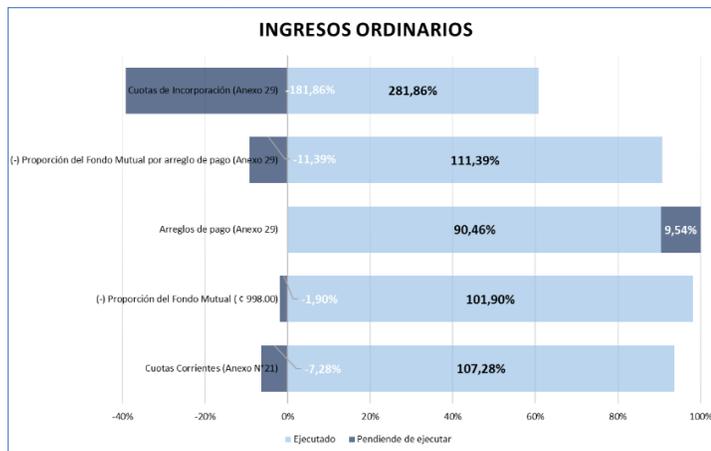
RESUMEN DEL ESTADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA FMS



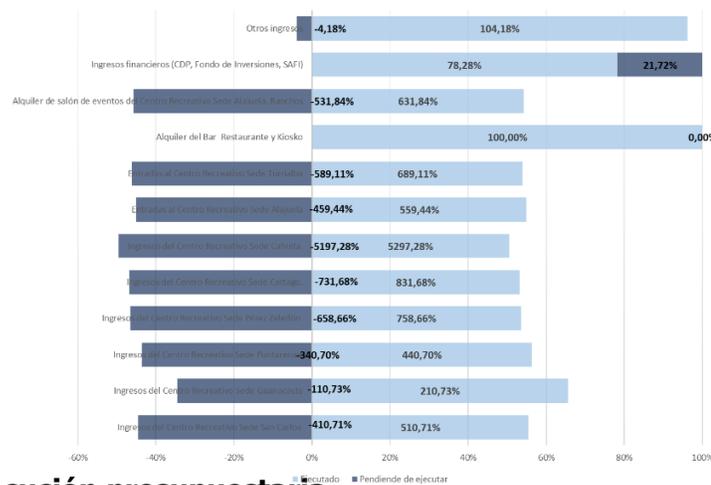
La señora Presidenta indica los miembros de Junta Directiva que es muy importante presentar atención, dado que se va a visualizar el progreso y hasta las comparaciones de cuál es la eficacia y eficacia que se tiene en los proyectos y demás; sabe que a los Enlaces más, pero sí es visualmente atractivo saber cómo han evolucionado.

“Resumen de ingresos del Colegio

INGRESOS ORDINARIOS

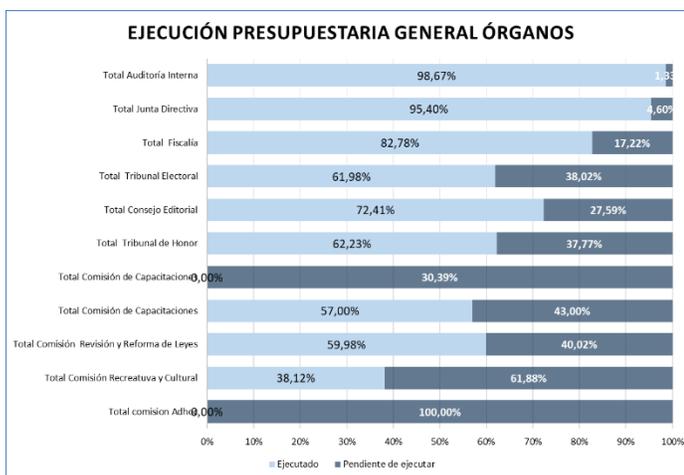


INGRESOS EXTRAORDINARIOS



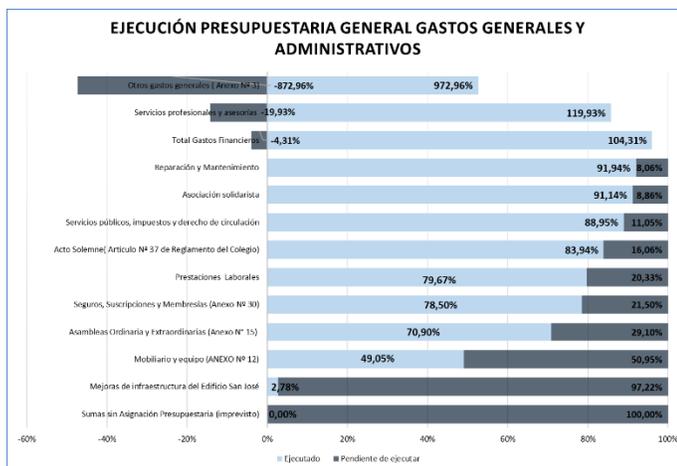
**Resumen de ejecución presupuestaria
Órganos**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



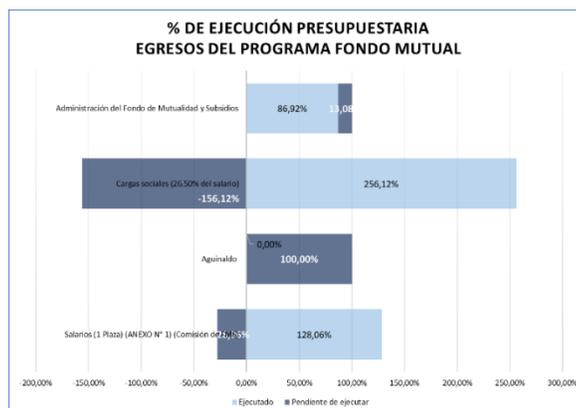
Resumen de ejecución presupuestaria

Gastos generales y administrativos



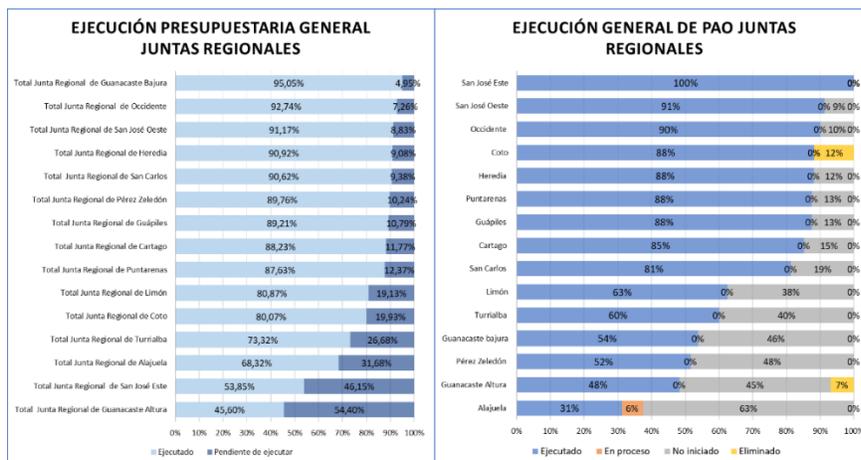
Resumen de ejecución presupuestaria

Egresos del programa Fondo Mutual y subsidios



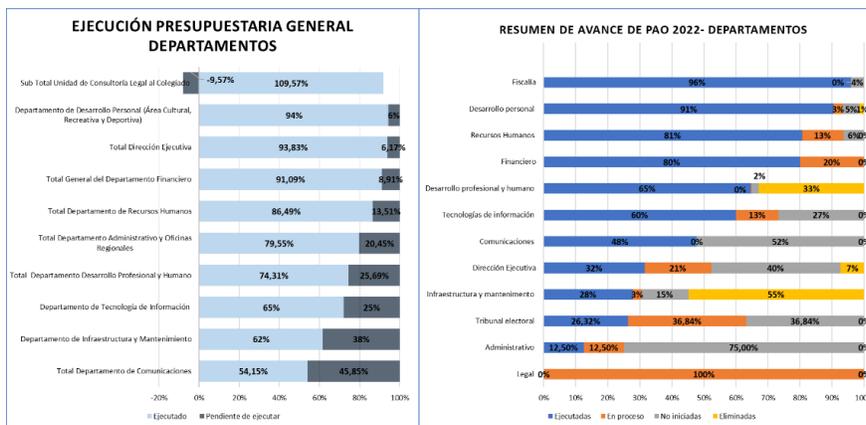
Resumen de ejecución presupuestaria y PAO

Juntas Regionales

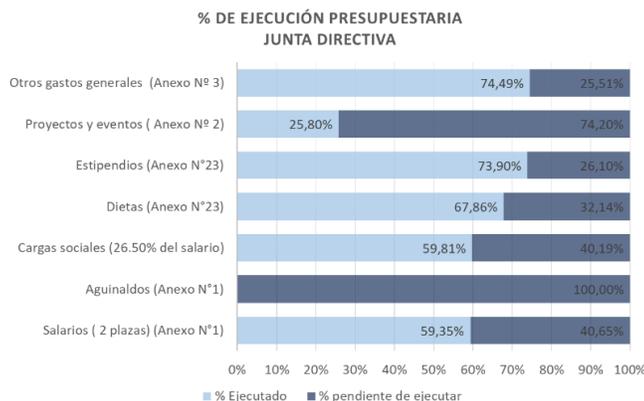


Resumen de ejecución presupuestaria y PAO

Departamentos

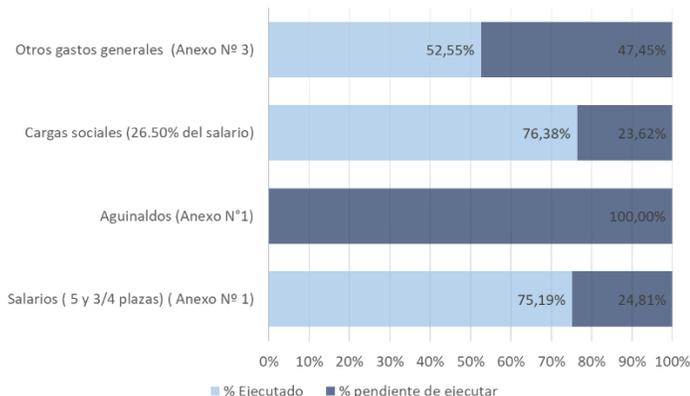


Desglose de ejecución presupuestaria y avance de PAO por departamentos y órganos

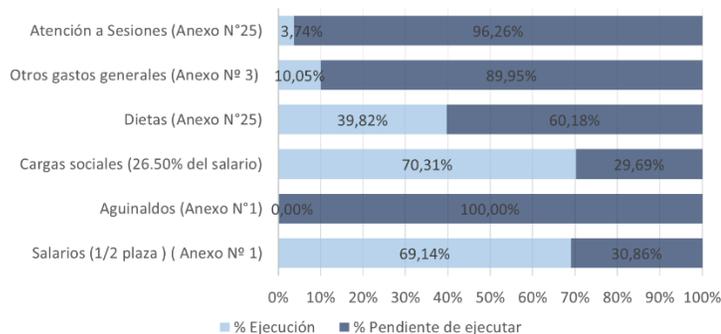


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

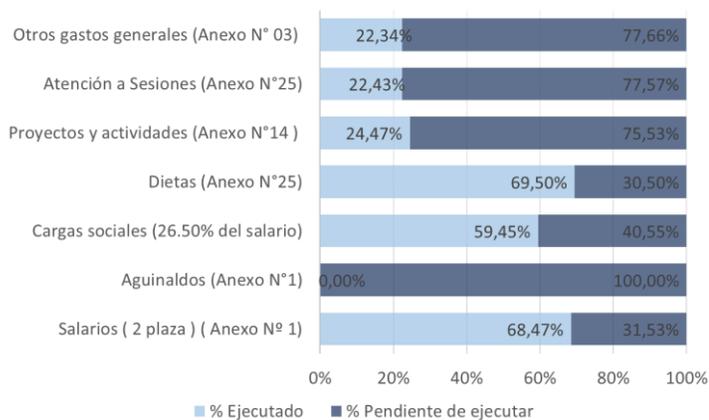
**% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AUDITORIA INTERNA**



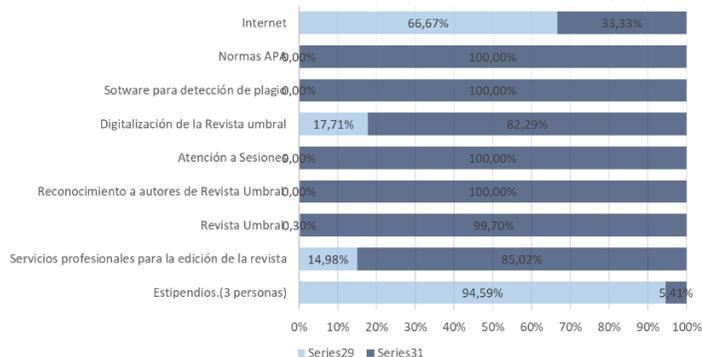
**% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIBUNAL DE HONOR**



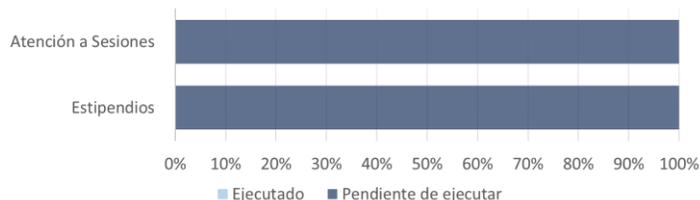
**% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIBUNAL ELECTORAL**



**% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CONSEJO EDITORIAL**

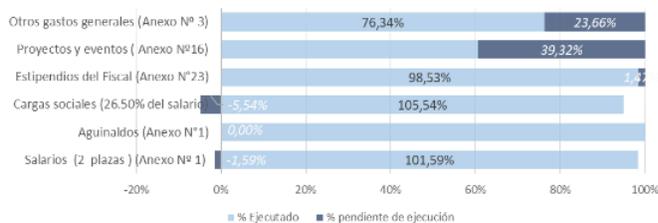


**% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMISIÓN ADHOC
(NOMBRADA POR ASAMBLEA)**

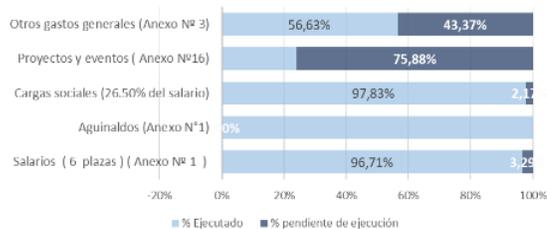


Fiscalía

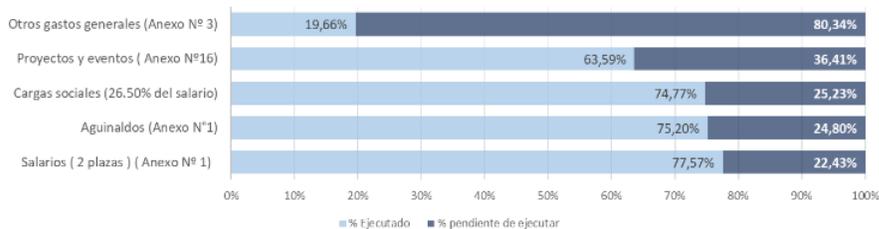
**% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
FISCALIA**



**% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
FISCALIZACIÓN**



% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INVESTIGACIÓN LABORAL

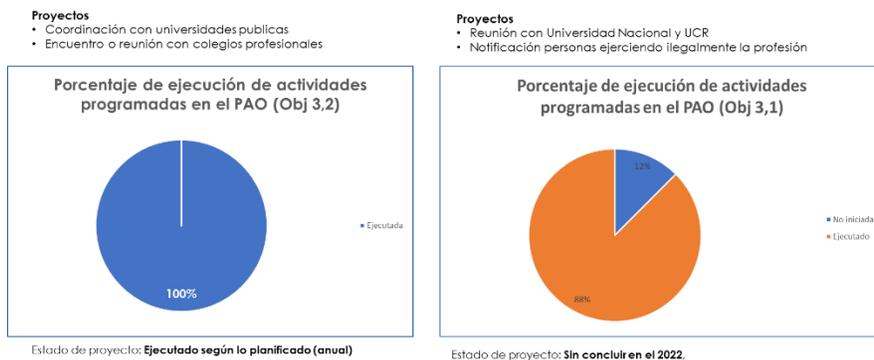


**Ejecución
presupuestaria
Fiscalía**

Ejecutado:
82,78%

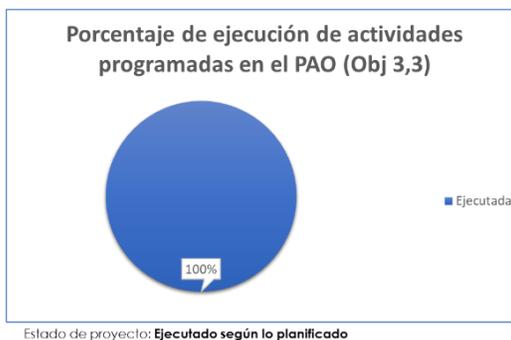
PAO Ejecutado global:
96%

Avance de PAO Fiscalía



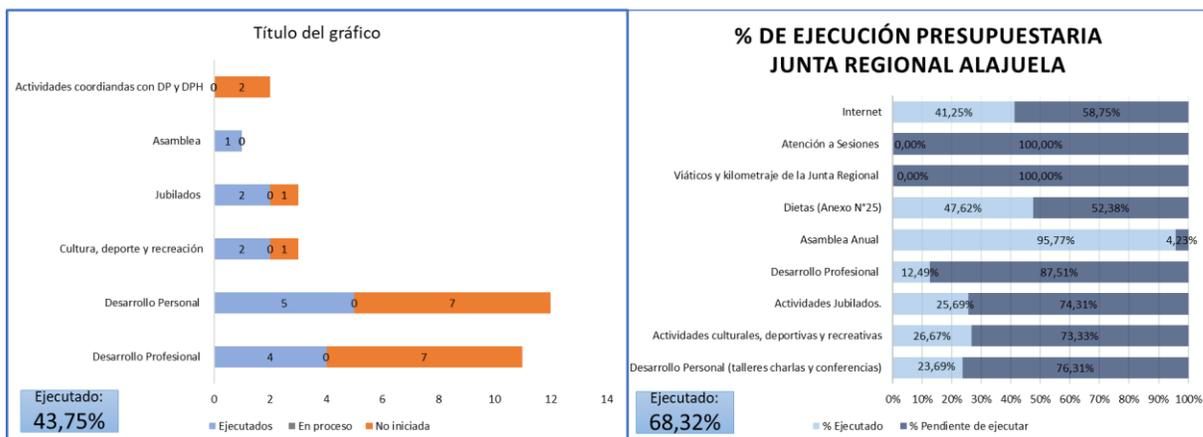
Avance de PAO Fiscalía

- Proyectos**
- Investigación laboral.

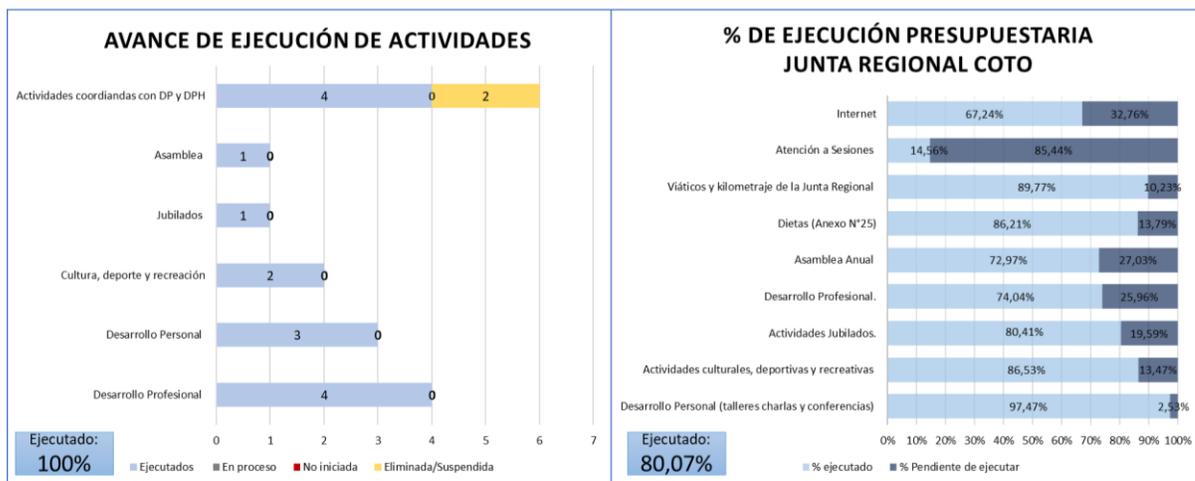


Juntas Regionales

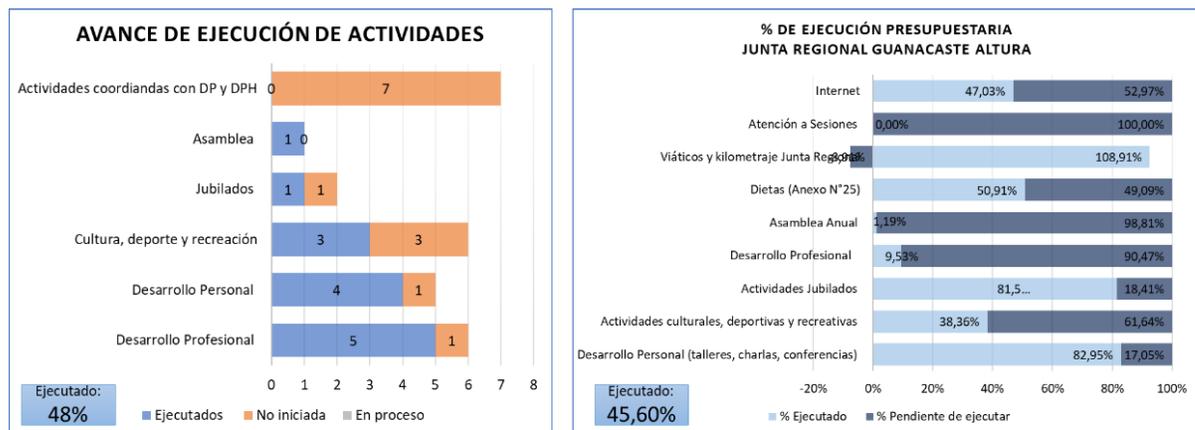
Junta Regional de Alajuela



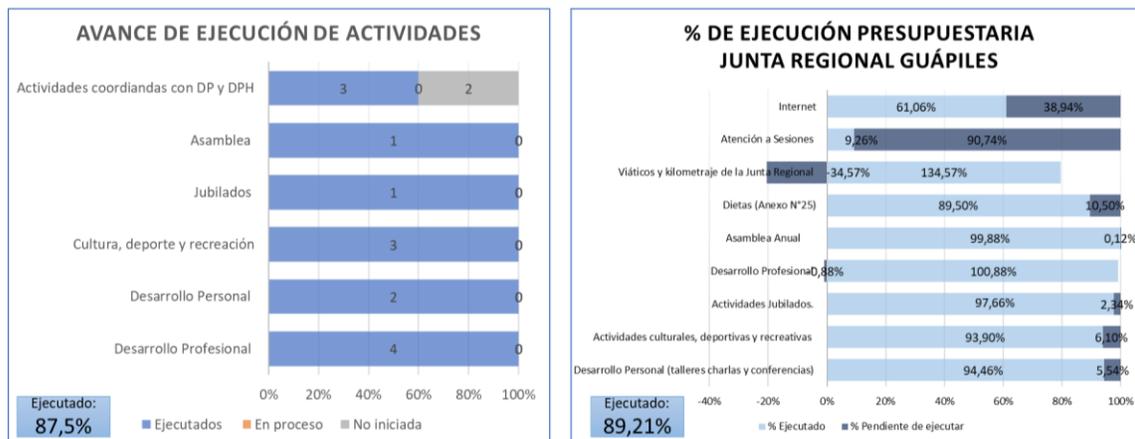
Avance Junta Regional de Coto



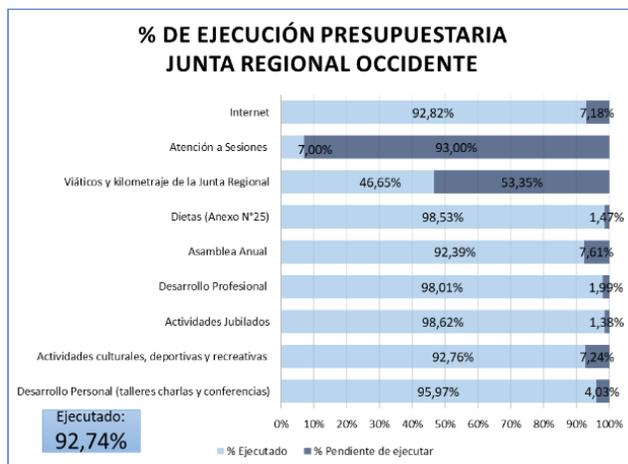
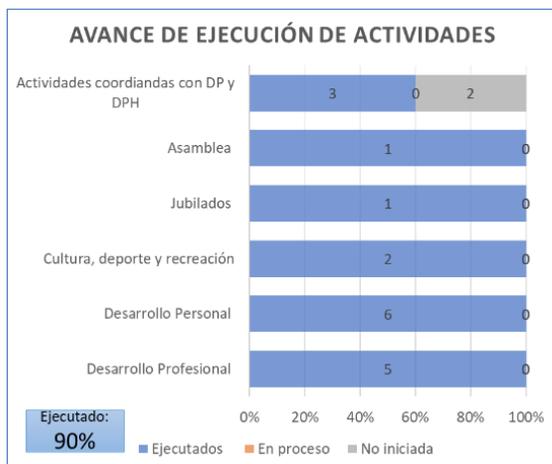
Avance Junta Regional de Guanacaste Altura



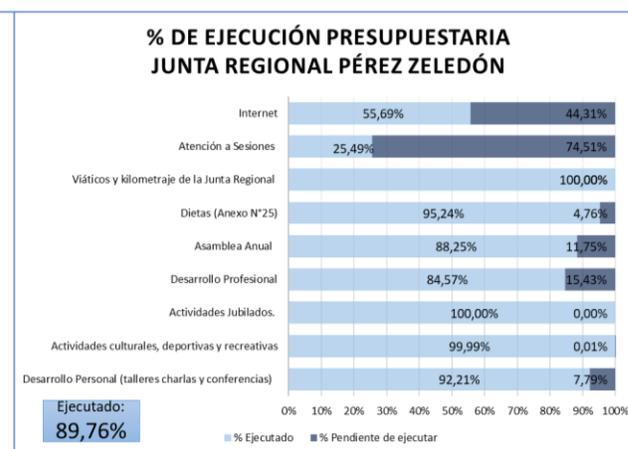
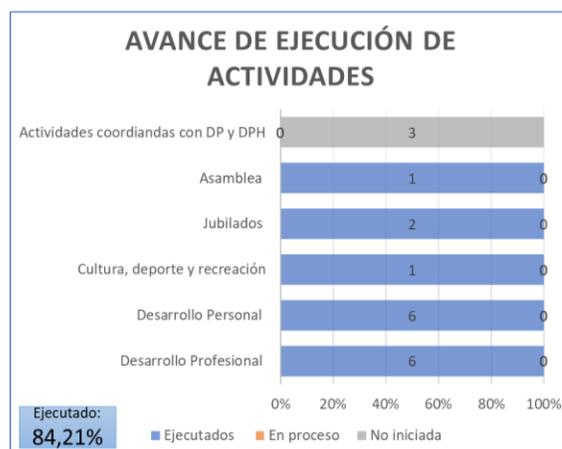
Avance Junta Regional de Guápiles



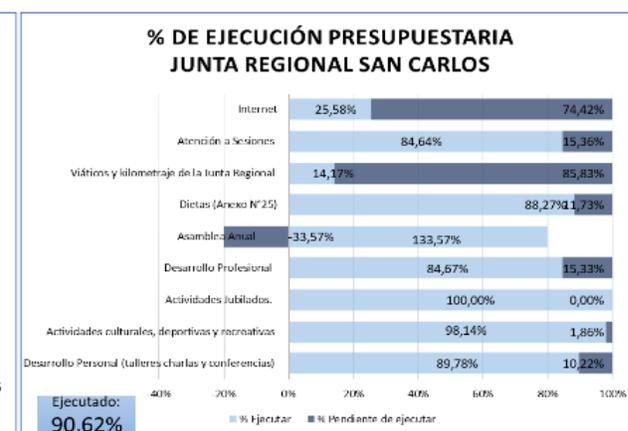
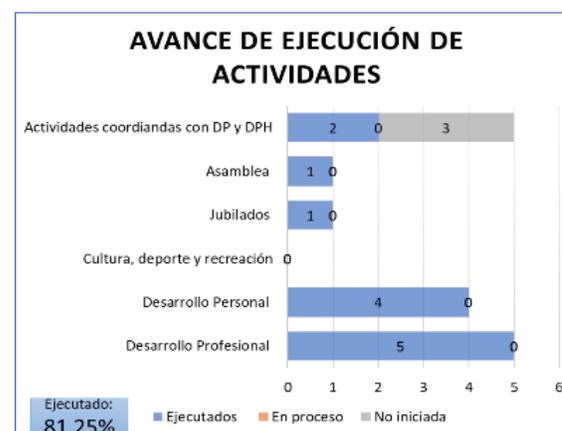
Avance Junta Regional de Occidente



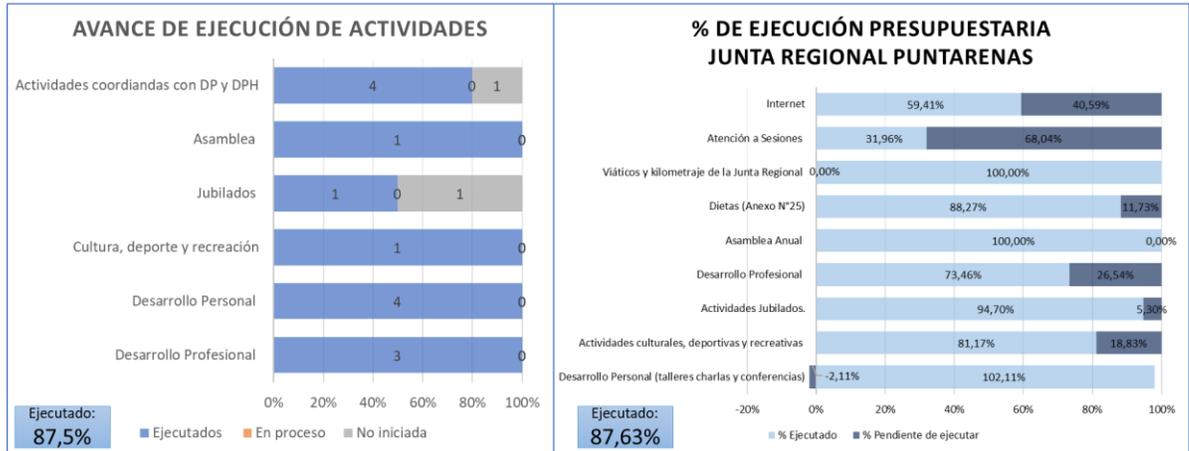
Avance Junta Regional de Pérez Zeledón



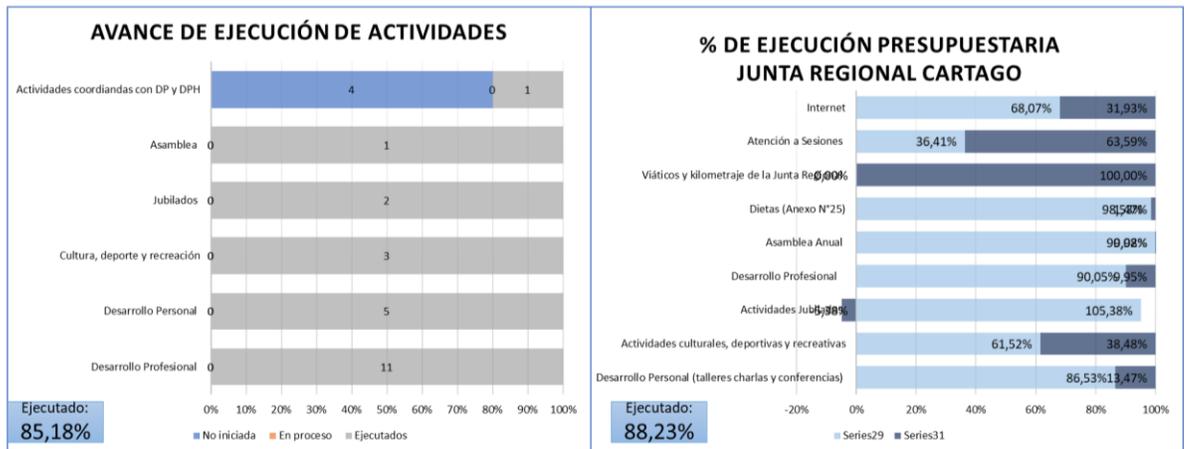
Avance Junta Regional de San Carlos



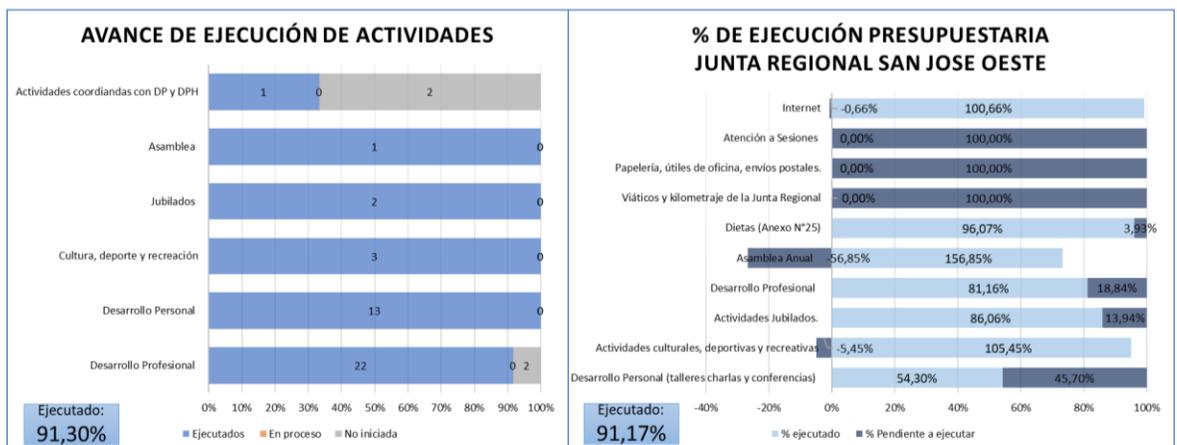
Avance Junta Regional de Puntarenas



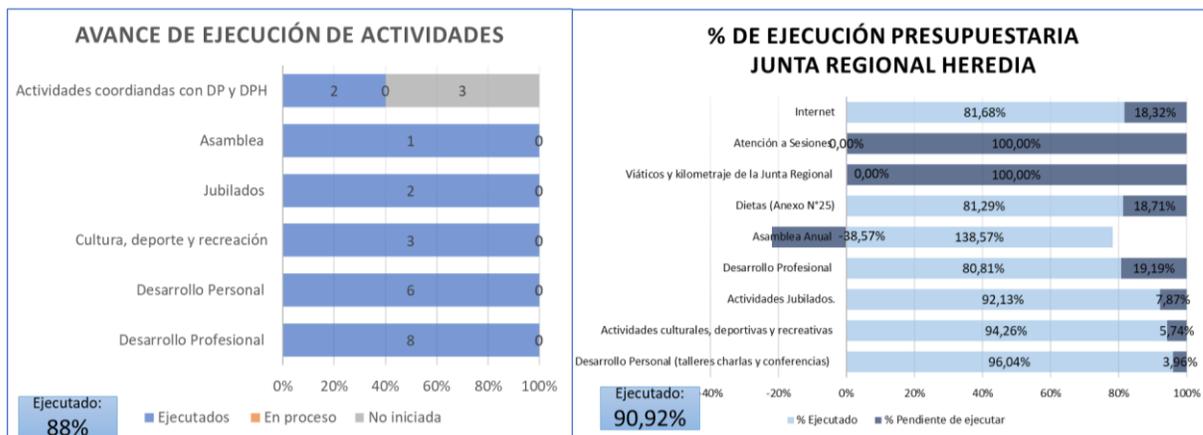
Avance Junta Regional de Cartago



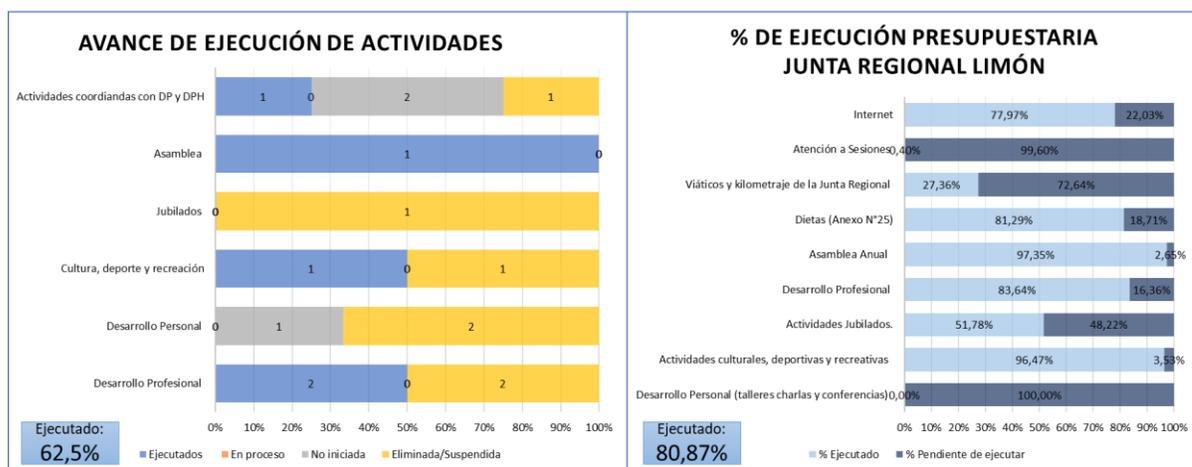
Avance Junta Regional de San José Oeste



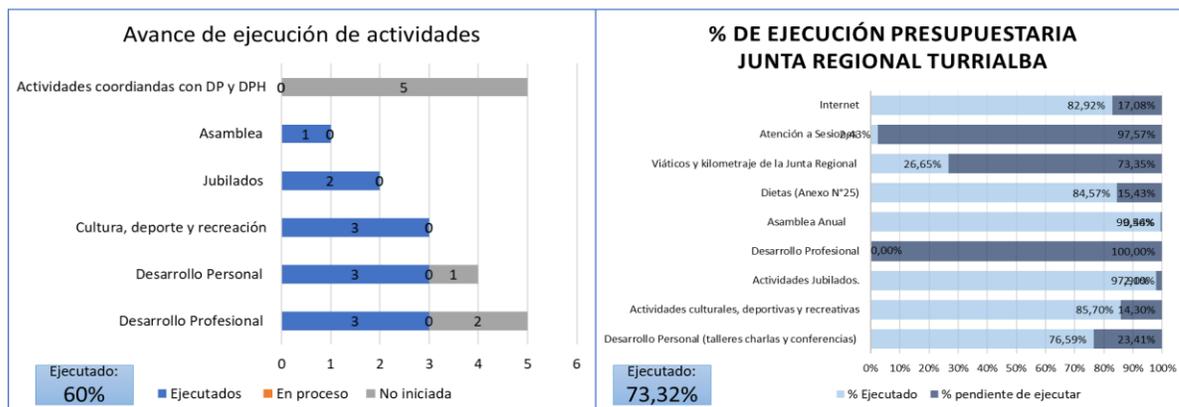
Avance Junta Regional de Heredia



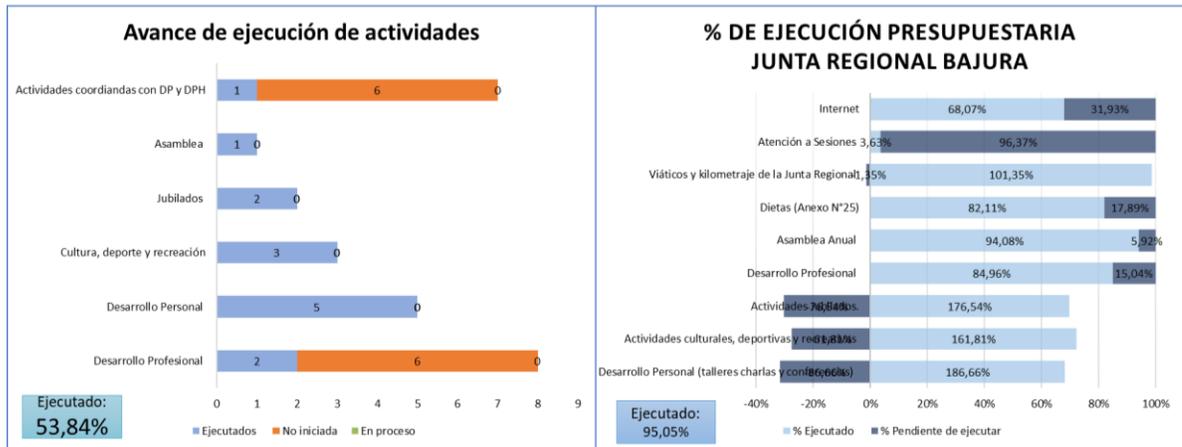
Avance Junta Regional de Limón



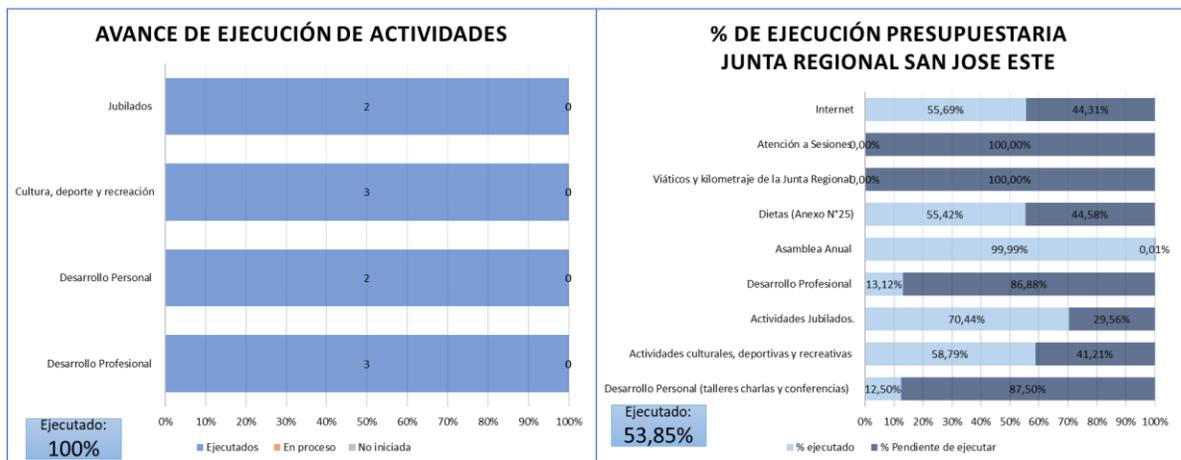
Avance de PAO de Junta Regional de Turrialba



Avance Junta Regional Guanacaste Bajura



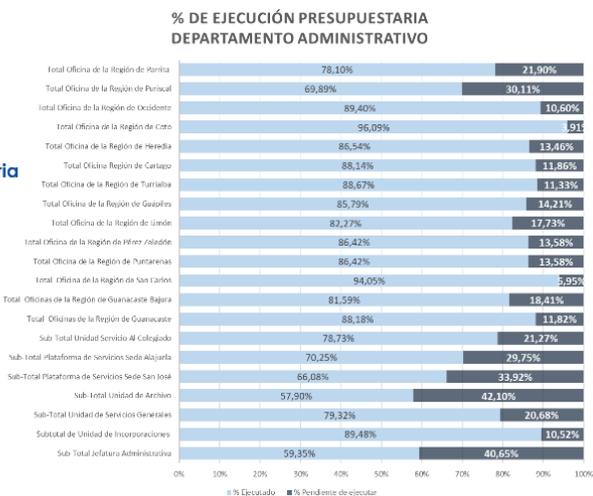
Avance Junta Regional San José Este



Departamentos

ADMINISTRATIVO

Ejecución presupuestaria Administrativa



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Avance de PAO administrativo

PAO Ejecutado global: **35%**

- Proyectos**
- Compra de gestor documental y capacitar a usuarios.
 - Política de digitalización de documentos y custodia.
 - Revisión de archivos generados por las unidades ejecutoras

- Proyectos**
- Aplicación de encuesta de percepción y elaboración del plan de acción



Estado de proyecto: Sin concluir en el 2022.



Estado de proyecto: Sin concluir en el 2022

Avance de PAO administrativo

- Proyectos (Administrativo e Infraestructura):**
- Realizar un levantamiento de requerimientos para oficinas que no cumplen con la ley 7600

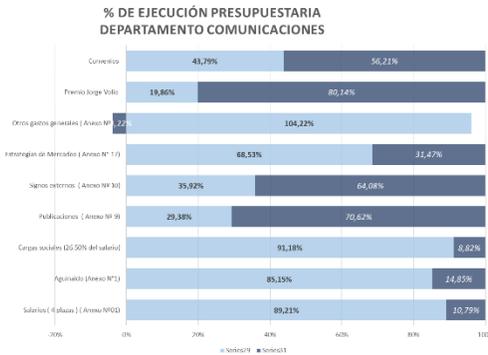


Estado de proyecto: Sin concluir en el 2022.

COMUNICACIONES

Ejecución presupuestaria Comunicaciones

Ejecutado: **54,15%**

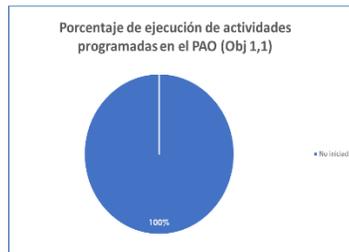


Avance de PAO Comunicaciones

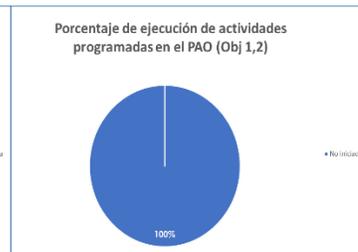
PAO Ejecutado global: **47,74%**

- Proyectos**
- Campaña de proyección del Colegio
 - Campaña de percepción del Colegio

- Proyectos**
- Desarrollo de la automatización de la plataforma EMG Social
 - Campaña para incentivar el uso de las plataformas digitales



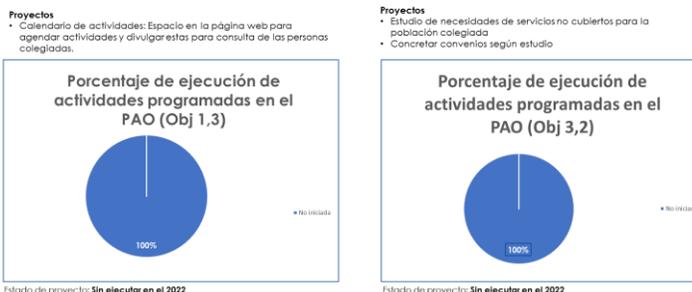
Estado de proyecto: Sin ejecutar en el 2022



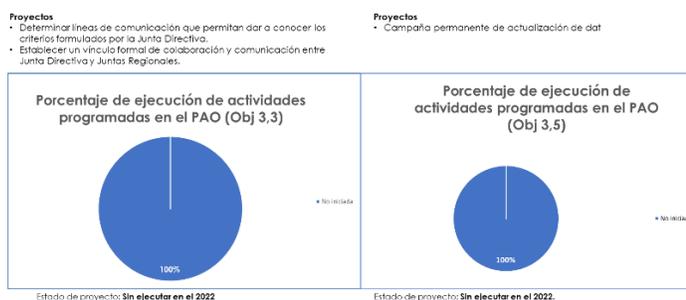
Estado de proyecto: Sin ejecutar en el 2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

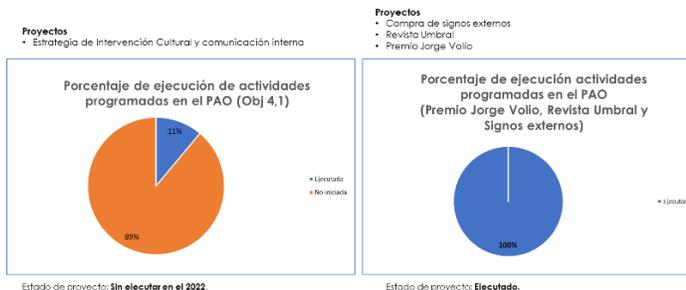
Avance de PAO Comunicaciones



Avance de PAO Comunicaciones



Avance de PAO Comunicaciones



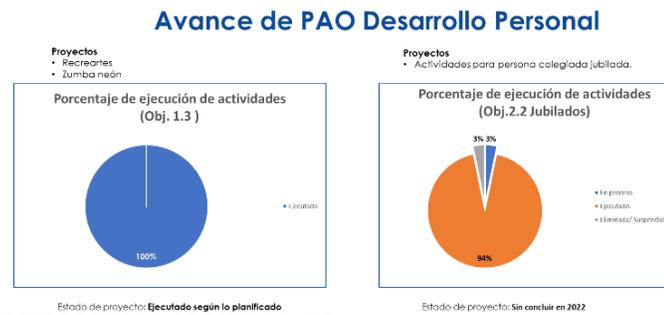
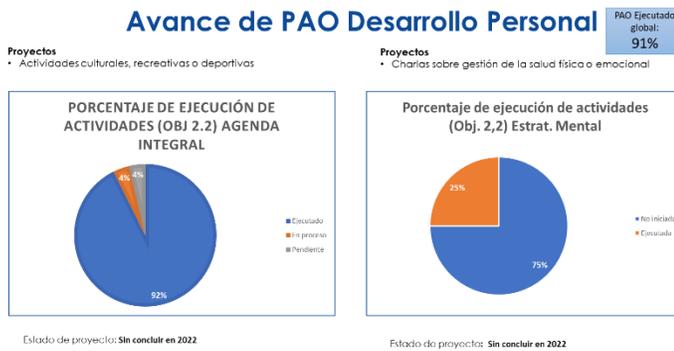
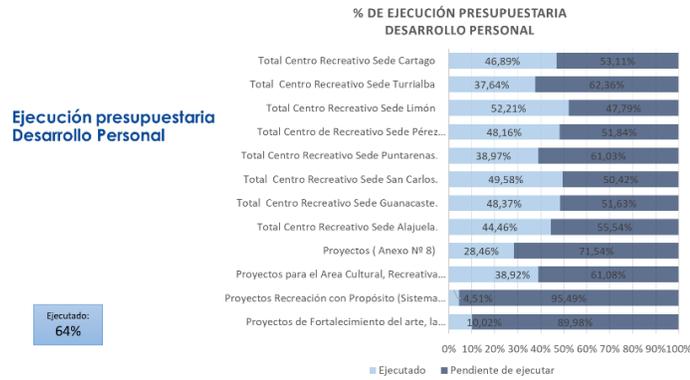
Actividades ejecutadas por comunicaciones que no se proyectaron en el PAO 2022

- -Desarrollo de campaña para promover la participación de colegiados en el proceso electoral de Junta Directiva y Fiscalía 2022-2025
- -Elaboración de material audiovisual y divulgación de procesos electorales regionales para elección de Junta Regional y Fiscal Regional en 10 regiones Colypro
- -Desarrollo del nuevo sitio web y app celular, el cual fue lanzado en marzo 2022 y requiere de actualización constante, soporte evolutivo y mantenimiento semanal, publicación de noticias, nuevas secciones y otros contenidos

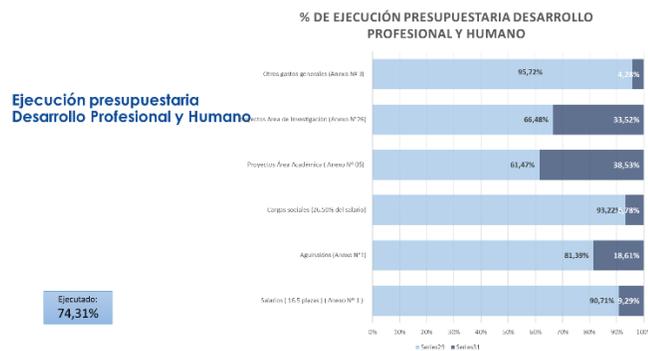
- 1 • -Soporte técnico a personas colegiadas para activación de usuario y contraseña del nuevo
- 2 sitio web (plataforma de servicios virtual), se atienden llamadas a diario para atender este
- 3 punto
- 4 • -Cobertura de Asambleas Regionales de todo el país
- 5 • -Elaboración de materiales audiovisuales para diversas actividades de la Corporación: videos
- 6 promocionales de centros de recreo, video promocional de servicios del Colegio, videos de
- 7 clases de acondicionamiento físico, infografías tutoriales de servicios, otros.
- 8 • -Cobertura de actividad anual para Representantes Institucionales de todo el país
- 9 • Apoyo a la producción y edición de primera y segunda temporada de Café Colypro
- 10 • -Creatividad, diseño y producción de nuevo Planificador Anual 2023 de Colypro
- 11 • -Coordinación del Premio Jorge Volio 2022 (Ciencias Exactas y Naturales)
- 12 • -Diseño y publicación de revista Umbral 46 (1) y 46 (2), en formato impreso y digital
- 13 • -Apoyo el Tribunal Electoral en el proceso electoral de Tribunales 2023-2026
- 14 • -Apoyo a la celebración del 72 Aniversario del Colegio
- 15 • -Apoyo a la divulgación y cobertura de Carrera Colypro 2022
- 16 • -Divulgación constante de actividades de Juntas Regionales
- 17 • -Divulgación y cobertura de Recre-Artes en Familia, recreativas de ciclismo y zumba neón,
- 18 actividades culturales en general
- 19 • -Rotulación de centros de recreo y plataformas de servicios regionales.
- 20 • Gestión de compra y administración de signos externos para Asambleas Regionales,
- 21 Asamblea General (sorteos), actividades de RI, actividades de representación de Junta
- 22 Directiva, otros
- 23 • -Apoyo a la divulgación de matrícula Ulula y difusión de herramientas de desarrollo
- 24 profesional como Biblioteca Virtual y Ulula Kit, entre otras
- 25 • -Otros proyectos prioritarios de la Corporación.

26 **DESARROLLO PERSONAL**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



DESARROLLO PROFESIONAL Y HUMANO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Avance de PAO Desarrollo Profesional y humano

PAO Ejecutado global: 65%

Proyectos
• Mejora y mantenimiento de la plataforma ulula, Biblioteca virtual, repositorio, mi correo Colypro, sistema de solicitudes

Proyectos
• 30 actividades en plataforma Ulula, distribuido en 2 para cada Junta Regional



Estado de proyecto: Sin concluir en el 2022.



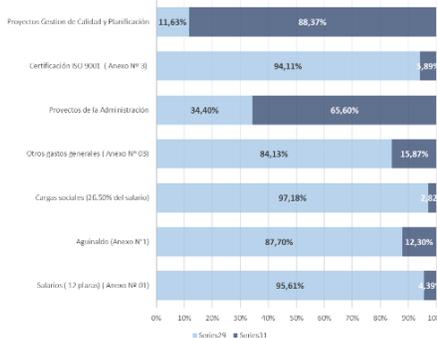
Estado de proyecto: Sin concluir en el 2022.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Ejecución presupuestaria Dirección Ejecutiva

Ejecutado: 93,83%



Avance de PAO Dirección Ejecutiva

PAO Ejecutado global: 32%

Proyectos
• Actualizar la situación legal de las sedes y fincas del Colegio y mantener estas

Proyectos
• Índices aplicados
• Informes de planes entregado según lo planificado



Estado de proyecto: Sin concluir en el 2022.



Estado de proyecto: Sin concluir en el 2022.

Avance de PAO Dirección Ejecutiva

Proyectos
• Revisión e informe de los procesos simplificados (Servicios al colegiado, centro de recreo y DPH)

Proyectos
• Al 2025, logro y cumplimiento 100% de una Estrategia de Inclusión de Equidad y Género.



Estado de proyecto: Sin concluir en el 2022.

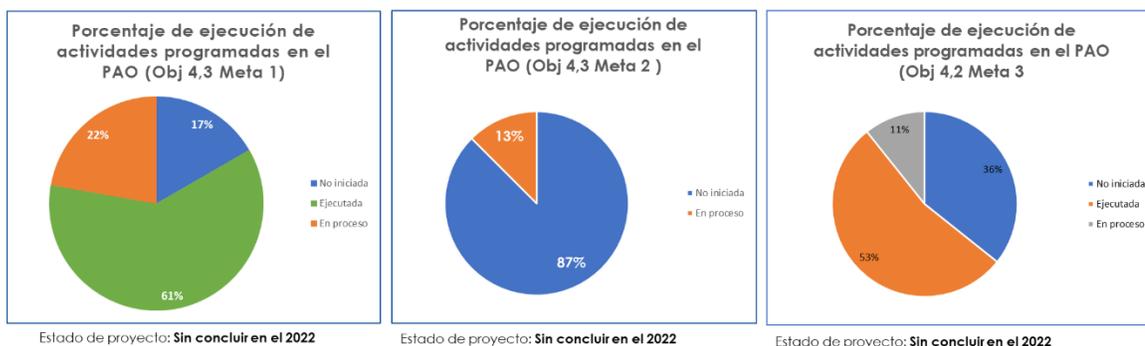


Estado de proyecto: Sin concluir en el 2022.

Avance de PAO Dirección Ejecutiva

Proyectos

- Certificación ISO 9001 aprobada por ente externo
- Realizar Auditorías internas
- Realizar revisión por la dirección
- Campaña de sensibilización interna sobre SGC



Avance de PAO Dirección Ejecutiva



Proyectos

- Obtención del galardón Bandera Azul.
- Cumplimiento del PGAI (Programas de Gestión Ambiental Institucional)

Estado de proyecto: Sin concluir en el 2022

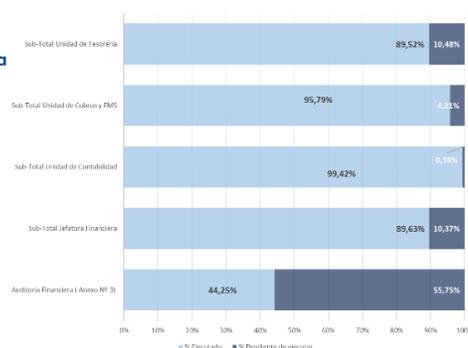
La señora Presidenta externa a la Directora Ejecutiva a.i. que le gustaría expongan a la Junta Directiva sobre los programas de bandera azul, de hecho, fue una de las consultas que realizaron en la Asamblea General Ordinaria, respecto a la inversión y el trabajo que realiza la Corporación, sobre esas líneas temáticas, con la finalidad de conocer aún más todo lo que se gestiona a nivel de ambiente, conservación y salud ocupacional.

"FINANCIERO

Ejecución presupuestaria Financiero

Ejecutado:
91,09%

% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTO FINANCIERO

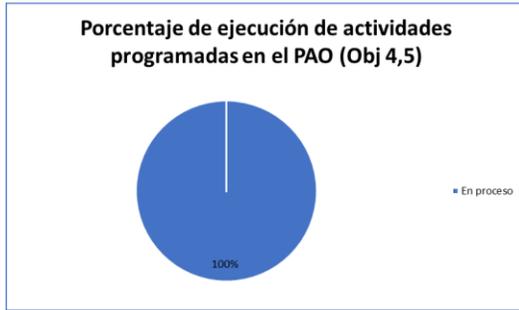


Avance de PAO Financiero

PAO Ejecutado
global:
80%

Proyectos

- Entrega de Ejecución presupuestaria
- Auditoría Externa Financiera



Estado de proyecto: **Proyecto sin concluir**

Proyectos

- Elaboración de política de compras sustentables
- Proveedores anuales para la prestación de servicios al Colypro, en cada una de las regiones.



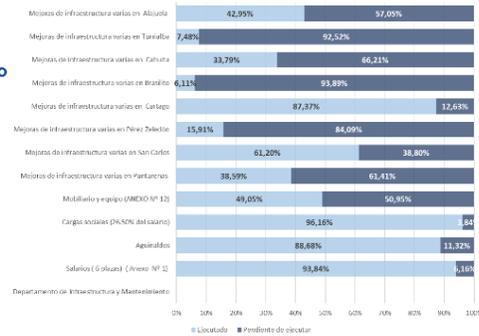
Estado de proyecto: **Proyecto sin concluir**

INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

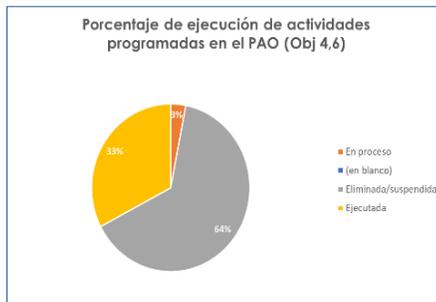
Ejecución presupuestaria Infraestructura y Mantenimiento

Ejecutado:
62%

% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO



Avance de PAO Infraestructura y mantenimiento



Estado de los proyectos: **Sin concluir en 2022.**

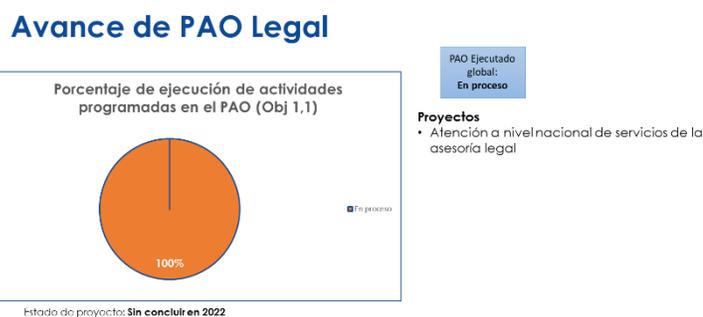
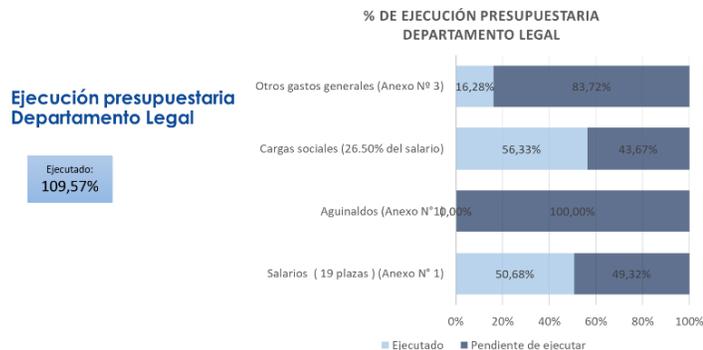
PAO Ejecutado
global:
28%

Proyectos

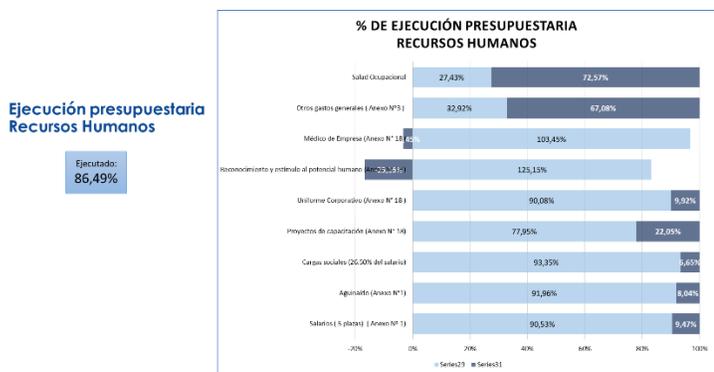
- 98 actividades para construcción, mejora o remodelación de las instalaciones del Colegio

DEPARTAMENTO LEGAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

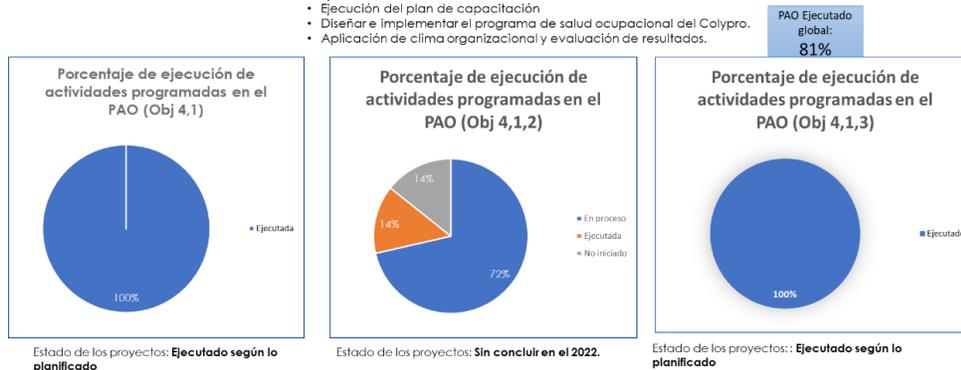


RECURSOS HUMANOS

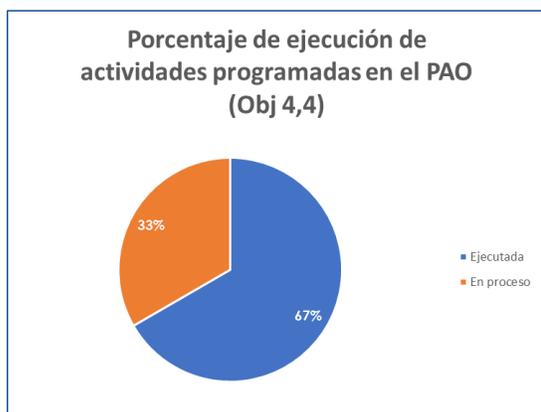


Avance de PAO Recursos Humanos

- Proyectos
- Ejecución del plan de capacitación
 - Diseñar e implementar el programa de salud ocupacional del Colypro.
 - Aplicación de clima organizacional y evaluación de resultados.



Avance de PAO Recursos Humanos



Proyectos

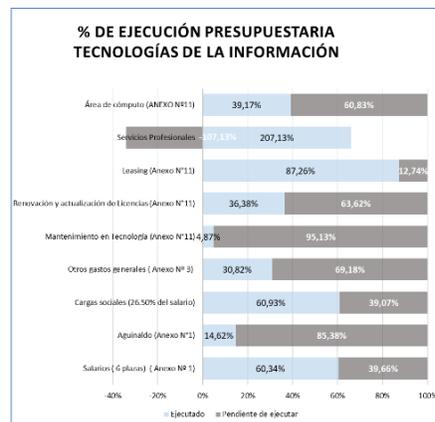
- Evaluación por competencias
- Propuesta teletrabajo.
- Creación de un espacio en la página web de Colypro para incluir los procesos de Reclutamiento y Selección de la Corporación

Estado de los proyectos: **Sin concluir en el 2022.**

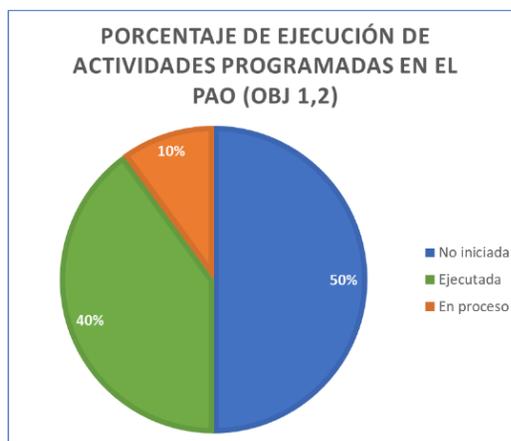
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Ejecución presupuestaria Tecnologías de la Información

Ejecutado:
65%



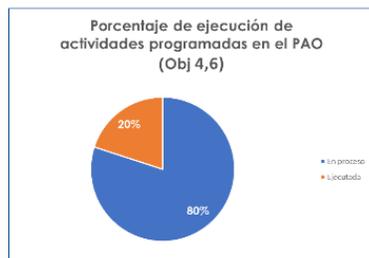
Avance de PAO Tecnologías de Información



PAO Ejecutado global:
60%

Estado de los proyectos: **Sin concluir en el 2022.**

Avance de PAO Tecnologías de Información



Proyectos

- Mantenimiento preventivo en Sedes con Outsourcing
- Traslado de los servicios a la nube

Estado de los proyectos: **Proyectos sin concluir en el 2022.**

TRIBUNAL ELECTORAL

Avance de PAO de Tribunal de Electoral

Proyecto:
Propuesta de modificación de leyes y reglamentos que permitan el establecimiento de las votaciones de forma mixta a nivel regional y nacional.



Estado: Sin concluir en el 2022

Proyecto:
Estrategia técnica y de comunicación

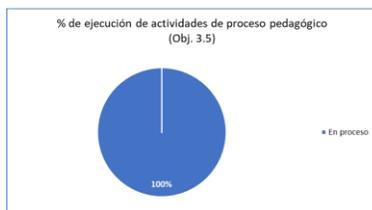
PAO Ejecutado global: **26,31%**



Estado: Sin concluir en el 2022

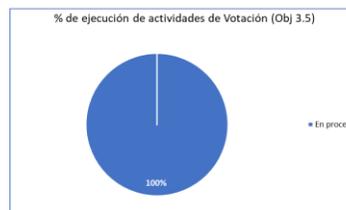
Avance de PAO de Tribunal de Electoral

Proyecto: Proceso pedagógico que permita la construcción de una cultura electoral, propia del Siglo XXI



Estado: Sin concluir en el 2022

Proyecto:
Votaciones



Estado: Sin concluir en el 2022

La Ing. Ramírez, Rojas, Auxiliar de Calidad y Planificación, concluye la presentación agradeciendo el espacio brindado y consulta si alguno de los presentes tiene dudas.

La señora Presidenta, consulta a la Ing. Ramírez Rojas, qué seguimiento se le da a eso.

La Ing. Rojas Ramírez, Auxiliar de Calidad y Planificación, responde que como en los PAOS del 2023, revisar que las actividades que no se cumplieron las incluyan.

La señora Presidenta, externa que siempre que sean pertinentes y exista una necesidad.

1 La Ing. Rojas Ramírez, Auxiliar de Calidad y Planificación, indica que se puede hacer la
2 excepción y si hay algunas en las que definitivamente no se puede por alguna razón o hay
3 prioridad de otras, se incluyen las otras, por eso no hay problemas.

4 La señora Presidenta, agradece a la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Auxiliar de Calidad y
5 Planificación, la presentación realizada y la felicita por su cumpleaños.

6 La Ing. Rojas Ramírez, agradece y se retira de la sala al ser las 5:50 p.m.

7 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

8 **ACUERDO 06:**

9 **Dar por recibido el informe presentado por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Auxiliar**
10 **de Calidad y Planificación, sobre el cuarto avance del Plan Anual Operativo del 2022**
11 **de la Corporación. Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que eleve este informe a**
12 **la Contraloría General de la República./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO**
13 **FIRME./**

14 **Comunicar a la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Auxiliar de Calidad y Planificación y a la**
15 **Dirección Ejecutiva./**

16 **ARTÍCULO 08.** Reincorporaciones. **(Anexo 07).**

17 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-
18 005-2023 de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
19 Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que señalan:

20 "En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04
21 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es
22 potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se
23 les remite la solicitud recibida en la Unidad de Incorporaciones al 24 de enero y se les informa
24 que los atestados de esta fueron revisados por esta Unidad.

25 Nombre	Cédula
26 MAY SILVA IRINA	110930381
27 SALAS CASTRO SUSANA	111410755
28 SEQUEIRA NAVARRETE JUANA E.	501770466
29 VARELA JIMÉNEZ LILSEN GINETTE	113750370

30 Por lo que se recomienda tomar el siguiente acuerdo:

1 ACUERDO: Aprobar en firme la reincorporación de las siguientes personas por cuanto aportaron
2 todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir
3 de la comunicación de este acuerdo.

4 XXX Adjuntar listas

5 Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Administrativa y a las Unidades de
6 Incorporaciones y Cobros.

7 Comunicar al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a
8 estas personas.”

9 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 07:**

11 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-005-2023 de fecha 26 de enero de**
12 **2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
13 **Incorporaciones, en el que solicita la aprobación para reincorporar al Colegio cuatro**
14 **personas. Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto**
15 **aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones,**
16 **misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo:**

17 Nombre	17 Cédula
18 MAY SILVA IRINA	18 110930381
19 SALAS CASTRO SUSANA	19 111410755
20 SEQUEIRA NAVARRETE JUANA E.	20 501770466
21 VARELA JIMÉNEZ LILSEN GINETTE	21 113750370

22 **Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío**
23 **de notificaciones a estas personas./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**
24 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
25 **Incorporaciones, a la Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad**
26 **de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingenieros de Entornos Virtuales y al**
27 **Departamento de Comunicaciones (Anexo 07)./**

28 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DA-UI-CI-029-2023 Incorporaciones. **(Anexo 08).**

29 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta solicitud para la aprobación
30 de doscientos setenta y un (271) profesionales, para la juramentación.

1 En virtud de lo anterior la Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., hace constar que los
2 atestados de estos (271) profesionales, fueron revisados por el Departamento Administrativo y
3 de acuerdo con criterio emitido cumplen con los requisitos correspondientes, según la normativa
4 vigente.

5 Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 08:**

7 **Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes (271) personas, siendo que sus**
8 **atestados fueron revisados y cumplen con los requisitos correspondientes según**
9 **normativa vigente; acto que se ratifica con la juramentación.**

10	APELLIDOS		NOMBRE	CÉDULA	CARNÉ
11	ABARCA	MORA	DYLAN EDUARDO	117390280	99514
12	ABARCA	ZÚÑIGA	YEISON GUILLERMO	115460772	99606
13	AGÜERO	NAVARRO	EDWIN MANUEL	113130411	99630
14	AGUIAR	SALAZAR	MARÍA FERNANDA	117600705	99583
15	AGUILAR	CRUZ	OLGA MARÍA	702330891	99584
16	AGUILAR	GONZÁLEZ	OLMAN DANIEL	207570370	99538
17	AGUILAR	VEGA	ALISSON MARÍA	117630572	99629
18	ALFARO	BADILLA	JORGE ANDRÉS	207310525	99461
19	ALFARO	MORA	YESENIA	108460210	99607
20	ALI	ABDULLAH	NAJA	703440842	99462
21	ALPÍZAR	GONZÁLEZ	MÓNICA KASSANDRA	702600665	99608
22	ALVARADO	DÍAZ	STEPHANNIE	701660609	99637
23	ALVARADO	QUIRÓS	DULCE ESTEFANÍA	207740477	99565
24	ÁLVAREZ	FALCÓN	DALILA DE LOS ÁNGELES	604420173	99566
25	AMADOR	MENDOZA	ORLANDO JOSÉ	155808254618	99609
26	ARAYA	MARTÍNEZ	ESTEBAN DE JESÚS	305120064	99628
27	ARAYA	ORTIZ	KARLA TATIANA	110480971	99585
28	ARCE	PÉREZ	MARÍA LISBETH	207140342	99537
29	ARCE	ROMERO	CINDY KATHERINE	112910094	99638
30	ARGUEDAS	ARTAVIA	MARCO ANTONIO	401770655	99400

1	ARGUIJO	ESPINOZA	LUIS CARLOS	113200674	99486
2	ARIAS	CORDERO	CINTHYA	108050553	99516
3	ARIAS	VARGAS	RICARDO ALBERTO	115770083	99639
4	ARRIETA	ÁLVAREZ	MARIEM CRISTINA	503460302	99485
5	ARRIETA	CHAVARRÍA	YANSEL MELISSA	114910359	99499
6	ARROYO	MORALES	ALEJANDRO	117350566	99610
7	ARTAVIA	HERNÁNDEZ	MARÍA FRANCINI	207220467	99586
8	ARTAVIA	OROZCO	ANA GISELLA	204750979	99640
9	ARTAVIA	PÉREZ	JIMENA SOFÍA	118160785	99399
10	ARTOLA	TERCERO	MARIANELA	207460296	99398
11	ÁVALOS	RODRÍGUEZ	KIARA YESELIN	604510463	99596
12	AZOFEIFA	GUTIÉRREZ	GERARDO ANTONIO	702330041	99611
13	BADILLA	VARELA	MELANIE	112810780	99627
14	BALTODANO	CORTÉS	TIFANY MARÍA	402320783	99587
15	BARAHONA	MADRIGAL	DANIEL	206430972	99536
16	BARAHONA	PICADO	DEYBI STIVEN	305030408	99535
17	BARQUERO	SÁNCHEZ	DORIS	401550686	99547
18	BARRANTES	VÁSQUEZ	FRANCISCO JAVIER	207820134	99498
19	BARRERA	FERNÁNDEZ	ABNER AHNET	155829306405	99512
20	BENAVIDES	PÉREZ	FABIOLA	115650497	99546
21	BENT	MORALES	JÉSSICA PERLINA	111090452	34618
22	BERMÚDEZ	CORDERO	VALERIA MARÍA	116380806	99497
23	BERMÚDEZ	VILLEGAS	ANDREA ESTEFANNY	206560535	99526
24	BERROCAL	MONGE	DIANA VICTORIA	205720919	99397
25	BETETA	VARGAS	MARÍA DE LOS ÁNGELES	205330895	99545
26	BOLAÑOS	ARIAS	MÓNICA	115410294	99439
27	BORGE	VILLALOBOS	NELSON ANDRÉ	702830687	99496
28	BRENES	CARMONA	SILVIA	701860520	99567
29	BRENES	LÓPEZ	KAREN CHRISTINA	114620286	99464
30	CALDERÓN	BROUTIN	DANIELA	106120755	99591

1	CALDERÓN	CERDAS	KEVIN LUIS	701480848	99396
2	CALDERÓN	MACAYA	LIGIA MARÍA	109990711	99495
3	CALDERÓN	VÍQUEZ	ANA VICTORIA	401670446	99453
4	CALVO	MASIS	KAROL	303630413	99494
5	CAMPOS	ÁLVAREZ	BRANDON DANILO	504240372	99440
6	CAMPOS	MORALES	MARÍA STEPHANNIE	604150110	99468
7	CAMPOS	TORRES	KARINA	503920798	99534
8	CAMPOS	VALERIO	NICOLE SHARLYN	402450993	99394
9	CARBALLO	CASTILLO	JOCELYN DANIELA	117130140	99424
10	CARBALLO	ZEULI	VANESSA	302890422	99513
11	CARRANZA	GONZÁLEZ	EVELYN SOFÍA	207200383	99588
12	CARVAJAL	MORA	MAUREEN ILEANA	109470431	99544
13	CARVAJAL	SALAZAR	MERCEDITAS	602930331	99626
14	CASANOVA	VICTOR	REBECA YAHAIRA	701610487	99395
15	CASCANTE	CORDERO	RAQUEL	304190355	99641
16	CASTILLO	CASTILLO	MARÍA FERNANDA	206950259	99423
17	CASTRO	ESPINOZA	VALERIA	402440393	99612
18	CASTRO	HERNÁNDEZ	NICOLE DAYANA	402360424	99642
19	CERVANTES	CASTILLO	KEILA	111220197	99493
20	CHACÓN	ALFARO	LUIS DANIEL	117700322	99543
21	CHACÓN	CHAVARRÍA	FABIO ESTIVEN	702180508	99469
22	CHACÓN	QUESADA	ANGIE PATRICIA	111190094	99625
23	CHAVARRÍA	JIMÉNEZ	FRANCINIE TATIANA	114520681	99643
24	CHAVARRÍA	MORA	KATTIA DE LOS ÁNGELES	109990555	99441
25	CHAVES	AGÜERO	DAVID GERARDO	401710818	99597
26	CHAVES	AGUILAR	ANDREA MARÍA	401940907	99393
27	CHAVES	BERMÚDEZ	YEGUEIDI SAÚL	702450852	99470
28	CHAVES	PIEDRA	KAROL ANNETTE	702180434	99568
29	CHAVES	SERRANO	KARINA	602920163	99644
30	CHAVES	SOTO	CAROLINA	116950282	99442

1	CORDERO	ARGUEDAS	IAN JOSÉ	116030278	99542
2	CORDERO	FALLAS	ANDREA ISABEL	702890864	99598
3	CORDERO	FALLAS	YESSICA RACHELL	702780416	99599
4	CORDERO	PICADO	CONY MARIEN	116430500	99422
5	CORDERO	RÍOS	REBECA	115810928	99645
6	CORDERO	SANDÍ	SEIDY LORENA	112750751	99443
7	CÓRDOBA	HERRERA	NERY ALONSO	503900269	99569
8	CORRALES	ALVARADO	SUSANA	702710240	99392
9	CORRALES	VILLALOBOS	YOSELIN	305010608	99471
10	CUBERO	GONZÁLEZ	LUIS ALEXANDER	206230155	99421
11	DELGADO	CALVO	RAQUEL ANDREA	604260611	99444
12	DELGADO	MORERA	KENDAL	603690338	99600
13	DÍAZ	HERNÁNDEZ	MARICRUZ	504280030	99570
14	DÍAZ	LIZANO	ALEYDI	503180784	99571
15	DÍAZ	ORTIZ	GISSELLE FILOMENA	900940716	99492
16	DUARTE	PORRAS	MARICELA	206840271	99391
17	ESPINOZA	BADILLA	SINDY ESTER	603140012	99539
18	ESQUIVEL	CASTRO	RUDY GABRIEL	702800855	99504
19	ESQUIVEL	HERRERA	ELSY LUCÍA	402240182	99624
20	FALLAS	VÁSQUEZ	LISSET	503690051	99503
21	FERNÁNDEZ	ROJAS	JAMES ANTONIO	701200984	99472
22	FERNÁNDEZ	UMAÑA	EMILY	111290950	99601
23	FERNÁNDEZ	VARGAS	DANIEL	114610087	99478
24	FISCHEL	VOLIO	ASTRID	104161349	99589
25	FONSECA	BLANCO	KARLA DE LOS ÁNGELES	117860564	99420
26	FONSECA	FALLAS	MARÍA JIMENA	304910654	99434
27	GARCÍA	MOLINA	WILLIAM DE JESÚS	604360917	99623
28	GARCÍA	SOLANO	ILAY DILIANA	115530962	99525
29	GARITA	GONZÁLEZ	GRETTEL	109010459	99541
30	GARRO	ARGÜELLO	PAMELA	207380552	99533

1	GÓMEZ	HERNÁNDEZ MARIELA	504010146 99479
2	GÓMEZ	SÁNCHEZ VIVIANA	603590185 99622
3	GONZÁLEZ	BARBOZA PAULA ANDREA	112720045 99419
4	GONZÁLEZ	ESCOBAR YARLEY	206560467 99418
5	GONZÁLEZ	JUÁREZ JEANNETTE	602480629 99646
6	GONZÁLEZ	RAMÍREZ KEMBILY MELISSA	207490506 99445
7	GONZÁLEZ	VALVERDE MARIELA FABIOLA	117230434 99621
8	GORGONA	GARCÍA VALERIA CATALINA	208030324 99502
9	GUERRERO	RAMÍREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	207980834 99390
10	GUIDO	QUESADA YENDRI MARÍA	208100695 99389
11	GUTIÉRREZ	HUERTAS EHITEL JESÚS	116400955 99595
12	GUTIÉRREZ	SERRANO MARLEN	601850881 99388
13	GUTIÉRREZ	URBINA KEILYN	701790178 99501
14	GUTIÉRREZ	VÁSQUEZ KEVIN ANDRÉS	504390097 99480
15	GUZMÁN	GARITA NELSON JAVIER	304870762 99540
16	HEILBRON	CUADRA KATHERINE MARIE	113730885 99651
17	HERNÁNDEZ	FONSECA CINDY PATRICIA	701750725 99532
18	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	401320083 99500
19	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ ZAIDA MARÍA	105040859 99572
20	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ YANCY CRISTINA	111860775 99417
21	HERNÁNDEZ	OBANDO ISABEL	303140312 99592
22	HERNÁNDEZ	VALERIO MAUREN PRISCILA	402160938 99505
23	HERNÁNDEZ	VARGAS STEPHANIE	503580834 99481
24	HERNÁNDEZ	VARGAS SUSAN RAQUEL	604540094 99647
25	HERRERA	RAMÍREZ YERLYN PAOLA	112220637 99648
26	HIDALGO	CHACÓN EDGARDO JOSÉ	207710073 99515
27	HIDALGO	SOTO MARTÍN GERARDO	204520753 99510
28	JAÉN	ARAYA IVANNIA MARÍA	116970121 99548
29	JARQUÍN	RODRÍGUEZ LEIDY DAYANA	111130516 99649
30	JIMÉNEZ	CAMPOS BLANCA NIEVES	107500339 99573

1	JIMÉNEZ	CASTRILLO	HEIDY	603350456	99524
2	JIMÉNEZ	MELÉNDEZ	LIGIA	107090926	99650
3	JIMÉNEZ	VARGAS	NANCY PAOLA	401990249	99602
4	KNIGHT	SCOTT	SHANNARA Y.	701830235	99518
5	LANGEL	ALFARO	STEVEN	702760205	99613
6	LAU	UGALDE	JOYLIN	402360333	99387
7	LEIVA	MORGAN	DAYANA MARLETH	701650324	99386
8	LEIVA	RAMÍREZ	ANA LORENA	502790720	99385
9	LEWIS	BONILLA	RUTH MICHELLE	701530326	99463
10	LÓPEZ	ARGUELLO	ANA PIEDADES	603690213	99574
11	LÓPEZ	GONZÁLEZ	CINDY	111290890	99655
12	LÓPEZ	LINDO	JEYSSI YASMINA	801320571	99549
13	LÓPEZ	MARÍN	JUAN ALBERTO	113710005	99446
14	LÓPEZ	SÁNCHEZ	LUCRECIA	401710585	99508
15	MADRIGAL	QUESADA	WILBERT	108400964	99435
16	MARÍN	SIBAJA	REBECA	206070661	99384
17	MARTÍNEZ	DUARTE	KRISTHELL MELISSA	801370450	99531
18	MARTÍNEZ	ESPINOZA	IRENE	602460601	99614
19	MATA	COTO	MARÍA JESÚS	304790108	99383
20	MATARRITA	SOLANO	ALEJANDRA	604200147	99447
21	MAYORGA	ALMENGOR	GIDALTY	701570772	99523
22	MAYORGA	LEÓN	MELISSA GABRIELA	207070195	99615
23	MAYORGA	TORRES	MARÍA CRISTINA	114890221	99507
24	MELÉNDEZ	ACHOY	JEFFRY ANTONIO	112220082	99575
25	MENA	ARAYA	MARÍA CAROLINA	207590016	99415
26	MÉNDEZ	LANG	MÓNICA	117160770	99616
27	MÉNDEZ	ROJAS	MILEIDY	205040582	99448
28	MESÉN	VINDAS	ANA BEATRIZ	117010418	99530
29	MONGE	SOLANO	CINTHYA ISABEL	701630078	99482
30	MONTENEGRO	VALDEZ	MARÍA FERNANDA	116690755	99414

1	MONTERO	HURTADO	YANCY DEL ROCÍO	603880185	99654
2	MONTERO	VARELA	CRISTINA DE JESÚS	401840436	99506
3	MORA	CUBERO	DANIELA	113950967	99550
4	MORA	RODRÍGUEZ	HAZEL LUCÍA	114250833	99473
5	MORA	RODRÍGUEZ	JOSELYN DANIELA	117350978	99653
6	MORA	ROJAS	MARÍA PAULA	118010981	99576
7	MORA	SOTO	VICTORIA	205530896	99617
8	MORALES	BROWN	HILARY TANISHA	117620484	99577
9	MORALES	CAMPOS	FRIDA SOFÍA	402370360	99578
10	MORALES	FALLAS	JOSÉ ALEXANDER	114300073	99382
11	MORENO	CHAVARRÍA	HEISSEL TATIANA	503250832	99474
12	MORERA	LEDEZMA	GABRIELA	111790912	99551
13	MORERA	VILLEGAS	ANA GABRIELA	205230247	99475
14	MOYA	OROZCO	HUGO ENRIQUE	303000461	99522
15	MURILLO	DELGADO	CYNTHIA	108780376	99652
16	MURILLO	VEGA	DAYANA MARÍA	115570966	99413
17	NARANJO	SÁNCHEZ	ADRIANA	113040096	99579
18	NAVARRO	CALDERÓN	MARCO VINICIO	113680209	99552
19	NAVARRO	GRANADOS	MARCO ALONSO	112000375	99412
20	NIETO	ECHANDI	ANA ELENA	106620091	99511
21	NÚÑEZ	HERNÁNDEZ	KAREN	603380103	99620
22	OBANDO	ANGULO	JENNY MARÍA	503440166	99476
23	OBANDO	RUÍZ	ROYNER GERARDO	702020879	99553
24	OBANDO	VÍQUEZ	MARÍA PAULA	116320337	99580
25	OROZCO	QUIRÓS	CRISTEL	207820853	99581
26	PADILLA	UREÑA	MARÍA ALEJANDRA	304030980	99410
27	PÉREZ	LEDEZMA	ALBERTO ANDRÉS	207180415	99554
28	PÉREZ	MORA	ZULAY	107030311	99555
29	PICADO	CHINCHILLA	ILEANA MARÍA	112310274	99582
30	PICADO	QUIRÓS	GAUDY VIVIANA	206430650	99477

1	PINEDA	BARRANTES MIGUEL	503180472 99529
2	PORTILLA	MORALES YERLIN YORLENY	116080952 99411
3	QUESADA	AMORES VIVIANA MARÍA	207940487 99636
4	QUESADA	SUÁREZ ARLYN NATHALIA	114890595 99465
5	QUINTANILLA	HERNÁNDEZ CAROLINA	111650457 99521
6	QUIRÓS	GONZÁLEZ ANA GABRIELA	106530287 99590
7	QUIRÓS	MACHADO LUZ ANNETH	303700154 99466
8	RAMÍREZ	BLANCO MELISSA	116320906 99635
9	RETANA	MIRANDA ADRIANA MARÍA	116360337 99560
10	REYES	CORDONCILLO KRISTEL SAMANTHA	702730605 99556
11	ROBELO	ALTAMIRANO ADRIANA CAROLINA	801300709 99520
12	ROBLES	MIRANDA MAYRA ESMERALDA	701630101 99467
13	ROCHA	GONZÁLEZ NIDIA MARÍA	801050303 99561
14	ROCHA	SERRANO ORFA MARIELOS	702460999 99436
15	RODRÍGUEZ	CALDERÓN ÁLVARO JOSUÉ	207010964 99483
16	RODRÍGUEZ	CAMPOS SOFÍA	116200799 99484
17	RODRÍGUEZ	CASTRO SURELY MARÍA	207510228 99449
18	RODRÍGUEZ	CORAZZARI MARÍA BRIGIDA	205570516 99634
19	RODRÍGUEZ	VARGAS AMANDA	114930075 99454
20	ROJAS	BRENES JUANITA	303830678 99409
21	ROJAS	CERDAS JOHNNY RODRIGO	112660143 99408
22	ROJAS	MEZA MILTON RODOLFO	109330868 99450
23	RUIZ	JIMÉNEZ AILLYN MILENA	206510001 99381
24	RUIZ REYES	RIANA YANUK	117190918 99557
25	SALAMANCA	ARCE FIORELA	208100655 99491
26	SALAS	ORTIZ RAQUEL MELISA	504080851 99558
27	SALAZAR	BONICHE HEISEL MARÍA	604660712 99380
28	SALAZAR	CONEJO SILVIA BRENICE	603340405 99455
29	SÁNCHEZ	MADRIGAL RAICHEL DANIELA	604590653 99559
30	SANDÍ	CASTELLA ALEJANDRA	115900809 99376

1	SANDOVAL	MAZZERO	GIAN CARLO	602270742	99593
2	SANTAMARÍA	ARROYO	TANIA DEL CARMEN	207330656	99562
3	SCHEM	CARVAJAL	BÁRBARA JOHANNA	112210691	99563
4	SCHMIDT	CORTES	KURT LUDWIN	303920830	99517
5	SEGURA	GAMBOA	DANNY	109650359	99437
6	SOLANO	MONGE	TONY	701550316	99603
7	SOLANO	SALAZAR	MÓNICA	602670061	99379
8	SOLÍS	DOMÍNGUEZ	BLADIMIR ENRIQUE	801390876	99633
9	SOLÍS	SACIDA	LAURA MAGNOLIA	207400989	99407
10	SOLÍS	TORRES	YULIET MARÍA	206750091	99456
11	SOLÍS	VARELA	ROSAICELA	110980473	99451
12	SOLÓRZANO	PÉREZ	DAYANA	205950407	99406
13	STELLER	POTOY	YEUDY JOSÉ	208130231	99405
14	TOLEDO	OBANDO	ERICK SAMUEL	402450694	99604
15	TORRES	LAYAN	JUSTO AVELINO	701520350	99519
16	TORRES	RODRÍGUEZ	ANA RUTH	113850717	99490
17	ULATE	PÉREZ	SHIRLENE	206700653	99528
18	UMAÑA	MARÍN	LLISETH GERARDINA	206790952	99378
19	VALENCIA	PÁEZ	JORGE ARNULFO	114880732	99377
20	VALVERDE	MORALES	ROSANY	604000393	99618
21	VALVERDE	QUINTANILLA	MÓNICA PAOLA	114640021	99438
22	VALVERDE	QUIRÓS	MARTA MARÍA	604510974	99489
23	VARGAS	ABARCA	XIOMARA	113490036	99632
24	VARGAS	CASTRO	XINIA YORLENY	204230928	99594
25	VARGAS	CHINCHILLA	WILLIAM ANDRÈS	113730604	99404
26	VARGAS	HERNÁNDEZ	MIRIAM SOFÍA	115770763	99403
27	VARGAS	MATARRITA	ANA ELENA	602750253	99527
28	VARGAS	MONTERO	ANA DAISY	700980649	99605
29	VARGAS	RODRÍGUEZ	CHARLOTTE	603140671	99619
30	VEGA	BEJARANO	JEAN DANNY	207280165	99488

1	VEGA	QUIRÓS	ANDRÉS EDUARDO	116730885 99509
2	VEGA	SÁNCHEZ	JEREMY ALEJANDRO	305130798 99487
3	VEGA	SUÁREZ	EUGENIE PATRICIA	702720194 99457
4	VILLALOBOS	RODRÍGUEZ	SHEILA VANESSA	702560709 99564
5	VILLALOBOS	VALVERDE	WENDY CAROLINA	118040242 99458
6	VILLEDA	HIDALGO	MARJORIE	603760684 99402
7	VILLEGAS	TAYLOR	EDGAR IVÁN	700920767 99459
8	ZAMORA	ORDOÑEZ	ARIANA YANELL	402210995 99452
9	ZÚÑIGA	ARCE	KAREN CRISTINA	113340931 99401
10	ZÚÑIGA	CAMACHO	ROLANDO JESÚS	303490062 99631
11	ZÚÑIGA	GRANADOS	MARIANA GABRIELA	117430183 99460

12 **./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

13 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Incorporaciones./**

14 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DF-T-02-2023 Informe de arqueos de Octubre, Noviembre y Diciembre
15 2022. **(Anexo 09).**

16 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., CLYP-DF-T-02-2023 de fecha 20 de
17 enero de 2023, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de
18 Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en el que señala:

19 "Por este medio, se le informa la condición de los arqueos realizados a los fondos de trabajo,
20 formularios sin utilizar y a las cajas chicas, en los meses de octubre, noviembre y diciembre
21 de 2022.

22 Fondos de trabajo

23 En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 se realizaron arqueos en los
24 siguientes fondos de trabajo:

25 Cajas Sede San José Victoria Garrón de Dorian

26 Cajas Sede Alajuela Sandra Ugalde Arias

27 Casetilla y kiosco del CCR Alajuela Rafael Ángel Pérez Córdoba

28 CRC Puntarenas Néstor Guevara Ríos

29 CRC Turrialba Manuel Pereira Camacho

30 CRC Pérez Zeledón Jorge Villalobos Vargas

- 1 CRC Cahuita Vincent Parks Tibett
- 2 CRC Cartago Ovidio Granados Segura
- 3 CRC Brasilito
- 4 Todos los fondos se encontraron completos y bien custodiados.
- 5 Formularios sin utilizar
- 6 En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 se realizaron arquezos de
- 7 formularios sin utilizar de recibos de dinero y brazaletes en los siguientes lugares:
- 8 Cajas Sede San José Victoria Garrón de Dorian
- 9 Cajas Sede Alajuela Sandra Ugalde Arias
- 10 Casetilla del CCR Alajuela Rafael Ángel Pérez Córdoba
- 11 CRC Puntarenas Néstor Guevara Ríos
- 12 CRC Turrialba Manuel Pereira Camacho
- 13 CRC Pérez Zeledón Jorge Villalobos Vargas
- 14 CRC Cahuita Vincent Parks Tibett
- 15 CRC Cartago Ovidio Granados Segura
- 16 CRC Brasilito
- 17 Oficina Regional Guanacaste Altura
- 18 Oficina Regional Guanacaste Bajura
- 19 Todos los documentos se encuentran completos y custodiados correctamente.
- 20 Cajas chicas
- 21 En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 se realizaron arquezos en las
- 22 siguientes cajas chicas:
- 23 Tesorería Sede San José Victoria Garrón de Dorian
- 24 Tesorería Sede Alajuela Sandra Ugalde Arias
- 25 Departamento de Desarrollo Personal
- 26 Unidad de Secretaria
- 27 Departamento de Comunicaciones
- 28 Departamento Administrativo
- 29 Unidad de Compras
- 30 CRC Alajuela Rafael Ángel Pérez Córdoba

- 1 CRC Puntarenas Néstor Guevara Ríos
- 2 CRC Turrialba Manuel Pereira Camacho
- 3 CRC Pérez Zeledón Jorge Villalobos Vargas
- 4 CRC Cahuita Vincent Parks Tibett
- 5 CRC Cartago Ovidio Granados Segura
- 6 CRC Brasilito
- 7 Oficina Regional Cartago
- 8 Oficina Regional San Carlos
- 9 Oficina Regional Alajuela
- 10 Oficina Regional Guápiles
- 11 Oficina Regional Puriscal
- 12 Oficina Regional Occidente
- 13 Oficina Regional Guanacaste Altura
- 14 Oficina Regional Guanacaste Bajura
- 15 Oficina Regional Heredia
- 16 Oficina Regional Puntarenas
- 17 Oficina Regional Limón

18 Todos los fondos de las cajas chicas se encuentran a disposición y custodiados
19 correctamente.

20 Es importante mencionar que, según cronograma de arqueos anual, la Unidad de Tesorería
21 no programa ni realiza los arqueos ordinarios a las cajas chicas administrativas por el alto
22 volumen de tramites de pagos en este mes y el poco tiempo disponible, considerando que
23 generalmente el colegio aplica el cierre institucional por motivo de vacaciones de todos los
24 funcionarios las últimas dos semanas del mes.

25 Observaciones encontradas:

- 26 1. En arqueo realizado el día 10 de octubre a la caja chica de Tesorería en SJ se encuentra
27 una diferencia de menos en el fondo por ₡15.458.50, monto que es repuesto en el momento
28 por el cajero según recibo de dinero 210008728.

1 2. En arqueo realizado el día 11 de octubre a la caja chica de la oficina de Alajuela se
2 encuentra una diferencia de menos en el fondo por ¢16.126.58, monto que es repuesto en
3 el momento por la custodia según recibo de dinero 210009729.

4 Sin más que informar por el momento,”

5 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, externa que el faltante de la caja de Sede
6 San José y de la oficina de Alajuela cuando se reponen.

7 La señora Directora Ejecutiva a.i. indica que dichos faltantes se reponen en el momento en
8 que se realiza el arqueo, el cajero lo repone porque puede ser que brindara mal un vuelto,
9 normalmente son vueltos incorrectos, pero deben de reponerlos.

10 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 09:**

12 **Dar por recibido el oficio CLYP-DF-T-02-2023 de fecha 20 de enero de 2023, suscrito**
13 **por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic.**
14 **Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, sobre informe de arqueos realizados en**
15 **octubre, noviembre y diciembre 2022./ Aprobado por siete votos./**

16 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
17 **al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

18 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-UI-CI-013-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MARÍN
19 ALVARADO KEVIN ANDRÉS. **(Anexo 10).**

20 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., informa que en vista de que el señor
21 Fiscal no asistió a la sesión de hoy, le solicitó que les recordara la posición de la Fiscalía y leyera
22 el texto que él normalmente manifiesta, al cual da lectura (anexo 11):

23 “----- Forwarded message -----

24 De: **Roony Castro Zumbado** <rcastro@colypro.com>

25 Date: jue, 26 ene 2023 a la(s) 13:13

26 Subject: Para los casos de incorporación Sesión 10

27 To: Viviana Alvarado <valvarado@colypro.com>

28 Cc: Mileidy Soto <msoto@colypro.com>, Carmen Montoya <cmontoya@colypro.com>

29 Saludos Vivi, te envió la leyenda de lo que necesito que hagas referencia por favor para el día
30 de hoy;

1 "La fiscalía desea hacer del conocimiento de esta Junta Directiva que en los 14 casos que se
2 someterán a análisis el día de hoy, se mantiene la recomendación de **no continuar con el**
3 **proceso de incorporación** por las razones ya expuestas en sesiones anteriores.

4 Es importante hacer notar que la previsión se mantendrá hasta tanto no exista un criterio
5 diferente de acuerdo al análisis de este órgano. Ya se están gestionando mesas de trabajo
6 con algunos actores del proceso de contratación de personal docente, para obtener insumos
7 que permitan mantener o replantear esta posición.

8 Destacamos que se realiza este ejercicio de prevención para ser considerados por la JD antes
9 de que decidan la posición de los postulantes".

10 Muchas gracias."

11 La señora Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-013-2023 de fecha 11 de
12 enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad
13 Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe Administrativo, en el
14 que indican:

15 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
16 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
17 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

18 Considerando que:

19 1. De conformidad con:

20 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

21 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
22 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
23 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
24 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
25 Descriptivo de puestos.

26 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
27 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
28 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
29 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
30 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión

1 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
2 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
3 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
4 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
5 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
6 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
7 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
8 Especialidades de puestos Docentes a saber:

9 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
10 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

11 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
12 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
13 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

14 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
15 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
16 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
17 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
18 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

19 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
20 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
21 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

22 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
23 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
24 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
25 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

26 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
27 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
28 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
29 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,

educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo, o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía.”

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
MARÍN ALVARADO KEVIN ANDRÉS	207040089	BACHILLERATO EN INGENIERÍA ELETRÓNICA Y COMUNICACIONES, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-001-2023	CLYP-FS-001-2023

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, consultó a la señora Presidenta si podía consultar a la Asesora Legal, sobre la petición que realizó el señor Fiscal a la señora Directora Ejecutiva a.i., a quien le solicita la reitere.

La señora Directora Ejecutiva a.i., menciona que al no estar presente en la sesión el señor Fiscal le solicitó el favor, dado que está atendiendo una actividad del Colegio, que realizara la aclaración de lo que ha advertido cada vez que se presentan este tipo de solicitud de incorporaciones y que leyera el correo anteriormente leído, en el que la Fiscalía recomienda no continuar con la solicitud de incorporación.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en este caso recomienda es reenviar el correo a la Secretaria de Actas para que lo adjunte como anexo al acta porque sería

1 incongruente que por un lado la señora Directora Ejecutiva a.i. presente la solicitud de
2 incorporación y por otro lado la posición en contra, es un tema más de congruencia que de
3 legalidad.

4 La señora Presidenta solicita a la señora Directora Ejecutiva a.i. envíe el correo remitido por el
5 señor Fiscal a la Secretaria de Actas.

6 La señora Asesora Legal, al ser las 6:00 p.m. indica que se retira de la sesión a efecto de
7 reunirse de manera virtual con la Junta Regional de Turrialba.

8 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

9 **ACUERDO 10:**

10 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-013-2023 de fecha 11 de enero de 2023,**
11 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
12 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
13 **solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Kevin Andrés Marín Alvarado.**
14 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
15 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
16 **Aprobado por siete votos./**

17 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
18 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
19 **Ejecutiva./**

20 **ARTÍCULO 12.** CLYP-DA-UI-CI-014-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CASCANTE
21 VALVERDE ERIKA MARÍA. **(Anexo 12).**

22 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-014-
23 2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
24 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
25 Administrativo, en el que indican:

26 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
27 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
28 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

29 Considerando que:

30 1. De conformidad con:

- 1 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.
- 2 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
3 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
4 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
5 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
6 Descriptivo de puestos.
- 7 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
8 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
9 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
10 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
11 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
12 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
13 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
14 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
15 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
16 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
17 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
18 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
19 Especialidades de puestos Docentes a saber:
- 20 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
21 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.
- 22 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
23 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
24 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.
- 25 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
26 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
27 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
28 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
29 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

1 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
2 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
3 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

4 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
5 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
6 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
7 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

8 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
9 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
10 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
11 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
12 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
13 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

14 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
15 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

16 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
17 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
18 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
19 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

20 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
21 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

22 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
23 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
24 en el criterio adjunto.

25 **Por tanto**

26 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
27 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
CASCANTE VALVERDE ERIKA MARÍA	115520387	BACHILLERATO EN TURISMO ECOLÓGICO, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE TURISMO ECOLÓGICO	CLYP-DA-UI-Remisión-002-2023	CLYP-FS-002-2023

1 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

2 **ACUERDO 11:**

3 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-014-2023 de fecha 11 de enero de 2023,**
4 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
5 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
6 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Ericka María Cascante**
7 **Valverde. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
8 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
9 **Aprobado por siete votos./**

10 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
11 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
12 **Ejecutiva./**

13 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DA-UI-CI-015-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORA SIBAJA
14 ANDREA. **(Anexo 13).**

15 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-015-
16 2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
17 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
18 Administrativo, en el que indican:

19 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
20 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
21 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

22 Considerando que:

23 1. De conformidad con:

24 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

25 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
26 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
27 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
28 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
29 Descriptivo de puestos.

1 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
2 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
3 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
4 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
5 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
6 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
7 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
8 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
9 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
10 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
11 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
12 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
13 Especialidades de puestos Docentes a saber:

14 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
15 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

16 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
17 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
18 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

19 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
20 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
21 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
22 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
23 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

24 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
25 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
26 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

27 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
28 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
29 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
30 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

1 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
2 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
3 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
4 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
5 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
6 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

7 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
8 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

9 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u
10 otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto
11 tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos
12 requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

13 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
14 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

15 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
16 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
17 en el criterio adjunto.

18 **Por tanto**

19 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
20 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
MORA SIBAJA ANDREA	114680113	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN CONTADURÍA	CLYP-DA-UI-Remisión-004-2023	CLYP-FS-003-2023

25 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 12:**

27 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-015-2023 de fecha 11 de enero de 2023,**
28 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
29 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
30 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Andrea Mora Sibaja. Aprobar**

1 **la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
2 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
3 **Aprobado por siete votos./**

4 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
5 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
6 **Ejecutiva./**

7 **ARTÍCULO 14.** CLYP-DA-UI-CI-016-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VILLALOBOS
8 MUÑOZ JORGE ANDRÉS. **(Anexo 14).**

9 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-016-
10 2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
11 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
12 Administrativo, en el que indican:

13 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
14 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
15 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

16 Considerando que:

17 1. De conformidad con:

18 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

19 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
20 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
21 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
22 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
23 Descriptivo de puestos.

24 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
25 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
26 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
27 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
28 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
29 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
30 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área

1 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
2 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
3 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
4 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
5 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
6 Especialidades de puestos Docentes a saber:

7 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
8 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

9 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
10 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
11 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

12 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
13 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
14 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
15 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
16 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

17 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
18 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
19 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

20 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
21 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
22 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
23 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

24 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
25 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
26 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
27 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
28 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
29 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
VILLALOBOS MUÑOZ JORGE ANDRÉS	604340818	BACHILLERATO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	CLYP-DA-UI-Remisión-003-2023	CLYP-FS-004-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 13:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-016-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Jorge Andrés Villalobos Muñoz. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

1 **ARTÍCULO 15.** CLYP-DA-UI-CI-017-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ARIAS
2 CÉSPEDES ODETTE. **(Anexo 15).**

3 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-017-
4 2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
5 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
6 Administrativo, en el que indican:

7 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
8 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
9 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

10 Considerando que:

11 1. De conformidad con:

12 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

13 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
14 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
15 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
16 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
17 Descriptivo de puestos.

18 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
19 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
20 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
21 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
22 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
23 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
24 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
25 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
26 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
27 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
28 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
29 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
30 Especialidades de puestos Docentes a saber:

1 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
2 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

3 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
4 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
5 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

6 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
7 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
8 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
9 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
10 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

11 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
12 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
13 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

14 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
15 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
16 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
17 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

18 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
19 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
20 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
21 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
22 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
23 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

24 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
25 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

26 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
27 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
28 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
29 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
ARIAS CÉSPEDES ODETTE	205310466	BACHILLERATO EN PSICOLOGÍA, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-008-2023	CLYP-FS-005-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 14:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-017-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Odette Arias Céspedes. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 16. CLYP-DA-UI-CI-018-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VILLALOBOS LÓPEZ GAREN STEVE. **(Anexo 16).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-018-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe Administrativo, en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,

1 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

2 Considerando que:

3 1. De conformidad con:

4 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

5 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
6 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
7 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
8 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
9 Descriptivo de puestos.

10 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
11 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
12 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
13 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
14 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
15 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
16 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
17 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
18 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
19 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
20 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
21 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
22 Especialidades de puestos Docentes a saber:

23 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
24 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

25 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
26 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
27 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

28 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
29 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
30 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que

- 1 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
2 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.
- 3 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
4 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
5 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 6 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
7 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
8 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
9 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 10 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
11 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
12 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
13 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
14 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
15 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 16 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
17 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 18 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
19 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
20 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
21 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**
- 22 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
23 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.
- 24 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
25 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
26 en el criterio adjunto.
- 27 **Por tanto**
- 28 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
29 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
VILLALOBOS LÓPEZ GAREN STEVE	603840264	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, LICENCIATURA EN DOCENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	CLYP-DA-UI-Remisión-009-2023	CLYP-FS-006-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 15:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-018-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Garen Steve Villalobos López. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 17. CLYP-DA-UI-CI-019-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CORDERO MEJÍAS BRYAN. **(Anexo 17).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-019-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe Administrativo, en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

Considerando que:

1. De conformidad con:

a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

26 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
27 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
28 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

29 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
30 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de

1 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
2 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

3 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
4 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
5 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
6 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
7 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
8 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

9 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
10 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

11 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
12 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
13 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
14 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

15 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
16 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

17 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
18 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
19 en el criterio adjunto.

20 **Por tanto**

21 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
22 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
CORDERO MEJÍAS BRYAN	206530297	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN CONTADURÍA PÚBLICA	CLYP-DA-UI-Remisión-010-2023	CLYP-FS-007-2023

27 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

28 **ACUERDO 16:**

29 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-019-2023 de fecha 11 de enero de 2023,**
30 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**

1 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
2 **solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Bryan Cordero Mejías. Aprobar**
3 **la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
4 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
5 **Aprobado por siete votos./**

6 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
7 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
8 **Ejecutiva./**

9 **ARTÍCULO 18.** CLYP-DA-UI-CI-020-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ALVARADO
10 JIMÉNEZ JAIRO JOSÉ. **(Anexo 18).**

11 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-020-
12 2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
13 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
14 Administrativo, en el que indican:

15 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
16 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
17 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

18 Considerando que:

19 1. De conformidad con:

20 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

21 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
22 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
23 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
24 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
25 Descriptivo de puestos.

26 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
27 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
28 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
29 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
30 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión

1 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
2 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
3 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
4 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
5 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
6 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
7 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
8 Especialidades de puestos Docentes a saber:

9 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
10 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

11 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
12 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
13 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

14 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
15 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
16 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
17 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
18 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

19 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
20 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
21 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

22 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
23 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
24 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
25 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

26 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
27 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
28 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
29 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,

educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo, o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía.”

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
ALVARADO JIMÉNEZ JAIRO JOSÉ	207220047	BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN ANIMAL, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-011-2023	CLYP-FS-008-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 17:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-20-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Jairo Alvarado Jiménez. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

1 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
2 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
3 **Ejecutiva./**

4 **ARTÍCULO 19.** CLYP-DA-UI-CI-021-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VARGAS
5 LEIVA JOHEL. **(Anexo 19).**

6 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-021-
7 2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
8 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
9 Administrativo, en el que indican:

10 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
11 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
12 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

13 Considerando que:

14 1. De conformidad con:

15 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

16 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
17 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
18 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
19 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
20 Descriptivo de puestos.

21 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
22 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
23 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
24 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
25 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
26 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
27 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
28 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
29 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
30 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de

1 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
2 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
3 Especialidades de puestos Docentes a saber:

4 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
5 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

6 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
7 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
8 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

9 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
10 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
11 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
12 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
13 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

14 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
15 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
16 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

17 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
18 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
19 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
20 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

21 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
22 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
23 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
24 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
25 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
26 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

27 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
28 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

29 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
30 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**

1 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
2 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

3 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
4 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

5 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
6 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
7 en el criterio adjunto.

8 **Por tanto**

9 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
10 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
VARGAS LEIVA JOHEL	701730147	BACHILLERATO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, LICENCIATURA EN DOCENCIA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	CLYP-DA-UI-Remisión-012-2023	CLYP-FS-009-2023

14 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 18:**

16 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-21-2023 de fecha 11 de enero de 2023,**
17 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
18 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
19 **solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Johel Vargas Leiva. Aprobar la**
20 **solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
21 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
22 **Aprobado por siete votos./**

23 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
24 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
25 **Ejecutiva./**

26 **ARTÍCULO 20.** CLYP-DA-UI-CI-022-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CASTRO
27 CASTRO MARÍA ANDREINA. **(Anexo 20).**

28 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-022-
29 2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado

1 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
2 Administrativo, en el que indican:

3 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
4 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
5 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

6 Considerando que:

7 1. De conformidad con:

8 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

9 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
10 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
11 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
12 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
13 Descriptivo de puestos.

14 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
15 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
16 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
17 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
18 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
19 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
20 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
21 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
22 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
23 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
24 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
25 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
26 Especialidades de puestos Docentes a saber:

27 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
28 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
26 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
27 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

28 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
29 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

1 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
2 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
3 en el criterio adjunto.

4 **Por tanto**

5 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
6 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
CASTRO CASTRO MARÍA ANDREINA	207350956	BACHILLERATO EN PISCOLOGÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-013-2023	CLYP-FS-010-2023

10 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 19:**

12 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-22-2023 de fecha 11 de enero de 2023,**
13 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
14 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**
15 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. María Andreina Castro Castro.**
16 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
17 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
18 **Aprobado por siete votos./**

19 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
20 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
21 **Ejecutiva./**

22 **ARTÍCULO 21.** CLYP-DA-UI-CI-023-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones GONZÁLEZ
23 LORÍA JARRY. **(Anexo 21).**

24 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-023-
25 2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
26 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
27 Administrativo, en el que indican:

28 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
29 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
30 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

1 Considerando que:

2 1. De conformidad con:

3 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

4 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
5 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
6 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
7 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
8 Descriptivo de puestos.

9 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
10 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
11 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
12 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
13 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
14 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
15 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
16 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
17 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
18 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
19 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
20 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
21 Especialidades de puestos Docentes a saber:

22 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
23 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

24 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
25 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
26 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

27 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
28 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
29 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que

- 1 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
2 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.
- 3 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
4 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
5 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 6 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
7 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
8 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
9 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 10 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
11 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
12 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
13 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
14 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
15 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 16 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
17 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 18 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
19 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
20 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
21 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**
- 22 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
23 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.
- 24 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
25 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
26 en el criterio adjunto.
- 27 **Por tanto**
- 28 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
29 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
GONZÁLEZ LORÍA JARRY	502970454	BACHILLERATO EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN CONTADURÍA PÚBLICA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-014-2023	CLYP-FS-011-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 20:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-23-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Jarry González Loría. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 22. CLYP-DA-UI-CI-024-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones SÁNCHEZ ARIAS PATRICIA. **(Anexo 22).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-024-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe Administrativo, en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

Considerando que:

1. De conformidad con:

a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

26 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
27 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
28 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

29 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
30 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de

1 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
2 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

3 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
4 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
5 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
6 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
7 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
8 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

9 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
10 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

11 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
12 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
13 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
14 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

15 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
16 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

17 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
18 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
19 en el criterio adjunto.

20 **Por tanto**

21 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
22 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
SÁNCHEZ ARIAS PATRICIA	303000047	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-016-2023	CLYP-FS-012-2023

26 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 21:**

28 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-24-2023 de fecha 11 de enero de 2023,**
29 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
30 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que**

1 **solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Patricia Sánchez Arias.**
2 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
3 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
4 **Aprobado por siete votos./**

5 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
6 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
7 **Ejecutiva./**

8 **ARTÍCULO 23.** CLYP-DA-UI-CI-025-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CORTÉS
9 SOLANO JESÚS. **(Anexo 23).**

10 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-025-
11 2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
12 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
13 Administrativo, en el que indican:

14 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
15 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
16 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

17 Considerando que:

18 1. De conformidad con:

19 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

20 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
21 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes imparten lecciones, realicen funciones
22 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
23 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
24 Descriptivo de puestos.

25 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
26 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
27 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
28 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
29 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
30 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los

1 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
2 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
3 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
4 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
5 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
6 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
7 Especialidades de puestos Docentes a saber:

8 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
9 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

10 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
11 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
12 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

13 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
14 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
15 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
16 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
17 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

18 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
19 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
20 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

21 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
22 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
23 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
24 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

25 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
26 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
27 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
28 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
29 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
30 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
CORTÉS SOLANO JESÚS	303800437	BACHILLERATO EN TURISMO ECOLÓGICO, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-019-2023	CLYP-FS-013-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 22:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-25-2023 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Jesús Cortés Solano. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 24. CLYP-DA-UI-CI-027-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones EDSON ENRIQUE REYNOLDS NORMAN. **(Anexo 24).**

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-027-
2 2023 de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
3 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, Jefe
4 Administrativo, en el que indican:

5 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
6 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
7 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

8 Considerando que:

9 1. De conformidad con:

10 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

11 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
12 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
13 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
14 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
15 Descriptivo de puestos.

16 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
17 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
18 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
19 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
20 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
21 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
22 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
23 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
24 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
25 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
26 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
27 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
28 Especialidades de puestos Docentes a saber:

29 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
30 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
26 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
27 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

28 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
29 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
REYNOLDS NORMAN EDSON ENRIQUE	701630912	BACHILLERATO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	CLYP-DA-UI-Remisión-020-2023	CLYP-FS-014-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 23:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-27-2023 de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Reynolds Norman Edson Enrique. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 25. Firmeza del acuerdo 17 tomado en la sesión 009-2023.

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., solicite se apruebe en firme el acuerdo 17 tomado en la sesión del 009-2023 del martes 24 de enero de 2023, el cual indica:

“ACUERDO 17:

Dar por recibido el oficio DREA-SEC02-0015-2023 de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el M.Sc. Gerardo Arias Sánchez, Representante del Consejo Asesor Regional de la Dirección Regional de Educación de Alajuela, respecto a capacitación para los Directores de las instituciones educativas de Alajuela en ocasión de la apertura del Curso Lectivo 2023.

1 Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que atienda lo señalado en el oficio, según
2 las posibilidades./ Aprobado por siete votos./

3 Comunicar al M.Sc. Gerardo Arias Sánchez, Representante del Consejo Asesor Regional de
4 la Dirección Regional de Educación de Alajuela y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 15)./”

5 Lo anterior por cuanto la actividad se realizará el 01 de febrero de 2023 y el acuerdo no quedó
6 en firme, por lo que no cuenta con tiempo de realizar todos los trámites administrativos.

7 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

8 **ACUERDO 24:**

9 **Aprobar en firme el acuerdo 17 tomado en la sesión del 009-2023 del martes 24 de**
10 **enero de 2023./ Aprobado por siete votos./**

11 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva./**

12 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA**

13 **ARTÍCULO 26.** Aprobación de pagos. **(Anexo 24).**

14 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, sale de la sala al ser las 6:11 p.m.

15 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y
16 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo
17 número 24.

18 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta 100-01-000-038838-9 del
19 Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veinticuatro millones ochocientos cuarenta y
20 cinco mil un colones con veintiocho céntimos (¢24.845.001,28) y de la cuenta número de 100-
21 01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de nueve millones
22 novecientos mil colones netos (¢9.900.000,00); para su respectiva aprobación.

23 Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

24 **ACUERDO 25:**

25 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del**
26 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veinticuatro millones ochocientos**
27 **cuarenta y cinco mil un colones con veintiocho céntimos (¢24.845.001,28) y de la**
28 **cuenta número de 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un**
29 **monto de nueve millones novecientos mil colones netos (¢9.900.000,00). El listado**

1 **de los pagos de fecha 26 de enero de 2023, se adjunta al acta mediante el anexo**
2 **número 24./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**

3 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

4 **ACUERDO 26:**

5 **Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-**
6 **9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de nueve millones doscientos**
7 **noventa y nueve mil setecientos cuarenta colones con treinta y cuatro céntimos**
8 **(¢9.299.740,34). El listado de los pagos de fecha 26 de enero de 2023, se adjunta**

9 **al acta mediante el anexo número 24./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO**
10 **FIRME./**

11 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

12 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, ingresa a la sala al ser las 6:13 p.m.

13 Al ser las 6:13 p.m. la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso, el cual
14 levanta al ser las 6:31 p.m.

15 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

16 No se presentó ningún asunto de directivo.

17 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

18 **ARTÍCULO 27.** Agradecimiento de Egresados de la Escuela Normal 1962.

19 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, comunica que hoy lo contactó el Sr. Manrique
20 Salas Zárate, colegiado, enlace de la generación de egresados 1962 de la Escuela Normal,
21 quienes desarrollaron una actividad en el centro de recreo de Desamparados de Alajuela y le
22 manifestó el agradecimiento a la Junta Directiva, por haberle brindado todas las comodidades
23 para que utilizaran uno de los ranchos, porque pasaron muy bien el día, los asistentes quedaron
24 muy complacidos; lastimosamente ni su persona ni la señora Presidenta lograron estar
25 presentes en la actividad.

26 Concluye indicando que le gusto tratar este tipo de temas porque es parte de la labor social
27 que el Colegio debe realizar y más al ser los asistentes de la Escuela Normal.

28 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, agradece al señor Vicepresidenta la información
29 brindada.

30 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

1 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
2 **DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

3

4

5 **Georgina Jara Le Maire**

Juan Carlos Campos Alpizar

6 **Presidenta**

Secretario

7 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.